MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024- 00107 - **RASES- ARLOF 29.25**

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004**, **FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.

8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierta para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera (E).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patiño Saldarriaga
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024- 361198 -DEANT– 29.25

Envigado, 15 noviembre de 2024

25/11/2024
Autorizado

Señora Capitán
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6 (E)
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA - ANTIOQUIA

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Capitán, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA - ANTIOQUIA.

.Modalidad de Contratación	INTERADMINISTRATIVO
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA.
Vigencia 2024	$ 50.000,00
Vigencia 2025	$ 2.100.000,00
Total del contrato	$ 2.150.000,00

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contratos Municipios RASES N° 6

Elaboró: IT JOJOSE ALBERTO BETANCUR
Supervisor r municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboración: 15-11-2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 15 de noviembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 2.150.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PAA 2024 aprobado mediante resolución 001 del 01 de enero de 2024
Autorización de las vigencias futuras 2025 mediante oficio GS-2024- 050516- -DISAN del 12 de julio de 2024.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12-08-2024		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00
2	12-08-2024		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00	VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00
TOTAL						2	**$ 2.150.000,00**	**$ 2.150.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de Salud y Suministros y dispensación de medicamentos

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. La entidad I E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA esta en la capacidad y competencia para suscribir un Convenio o contrato interadministrativo con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, de los que trata el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Ya qué, tiene naturaleza pública, de conformidad con el certificado expedido por la secretaria local de Salud vigente. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del ACUERDO 070 DEL 02/08/20219 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 080 "POR EL CUAL SE DICTAN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"DEL 27/05/2022 AMBOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y fisicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de URAMITA – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policia Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, Laboratorios , ayudas diagnosticas (imagenologia según el nivel de complejidad) procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad. Las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el Municipio de URAMITA – ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Con el objetivo de poder garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el ACUERDO 080 DEL 27/05/2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se realizará en el rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01 "Servicios de salud Humana", de acuerdo a lo

establecido en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Capítulo II, de los gastos. Artículo 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el ACUERDO 080 DEL 27/05/2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 2.150.000,00	El consumo promedio de facturación mensual en los contratos anteriores con la entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA, se promedia en la suma de $ 400.000,00	Cantidad de meses a cubrir 06	31/05/2025

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el municipio de URAMITA del Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 68 usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA	
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS
FEMENINO	22
MASCULINO	46

DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Primera infancia	Infancia	Adolescencia
2	5	4
Juventud	Adultez	Vejez
13	36	8

POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.
TOTAL	68

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "…el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social… que debe ser garantizado a todos los seres humanos…" en conexidad con la vida.

8. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
9. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*
10. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
11. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*
12. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
13. Artículo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

14. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

a. **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

a. **Sentencia T-764 de 2006**

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de URAMITA , siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA , teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los últimos 3 contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Número de proceso	aciertos	Problemas
E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA - RASES 6	65-5-20118-23 9/06/2023	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA 127-2023	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA - RASES 6	65-5-20077-21 3/05/2021	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA - 128-2021	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA - RASES 6	65-5-20026-21 16/03/2021	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA 039-2021	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*" *y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, garantizando la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas, garantizando la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y las obligaciones del contratista.

Capacidad operativa

Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.
Con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, el oferente deberá contar con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2021 y/o 2022 y/o 2023) con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:
- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal del oferente deberá contar con el nivel académico, profesional general, técnico y auxiliar, los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso, y los cuales deben estar inscritos en RETHUS o facultado para el ejercicio de la profesión por la autoridad competente.

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del presente proceso contractual, el Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educacion.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos a:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS

- Soat pleno vigente y tarifas propias institucionales, sin sobrepasar la tarifa techo establecida, el sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta indicar que no se oferta un ítem, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.
- NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.

SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Para el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado se evidencia que para el presente proceso de contratación se realizara así:

- **Tarifas Propias Institucionales**

Los precios unitarios presentados en la oferta solo podrán sufrir incremento, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**

Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, adiciones, prorrogas y sustituciones.

- **Integridad de los precios:**

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

NOTA: Los demás servicios que preste el contratista y no estén dentro de los servicios ofertados y que, en razón de la necesidad del servicio sea requerido por el paciente, podrá ser autorizado con previa cotización y autorización del contratante.

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la Disan al correo: disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.coy/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

- **sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta**

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de URAMITA del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de URAMITA del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de mayo del 2025** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

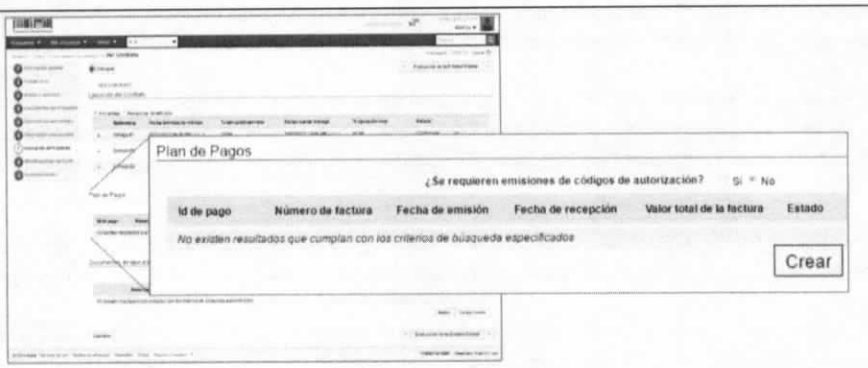
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

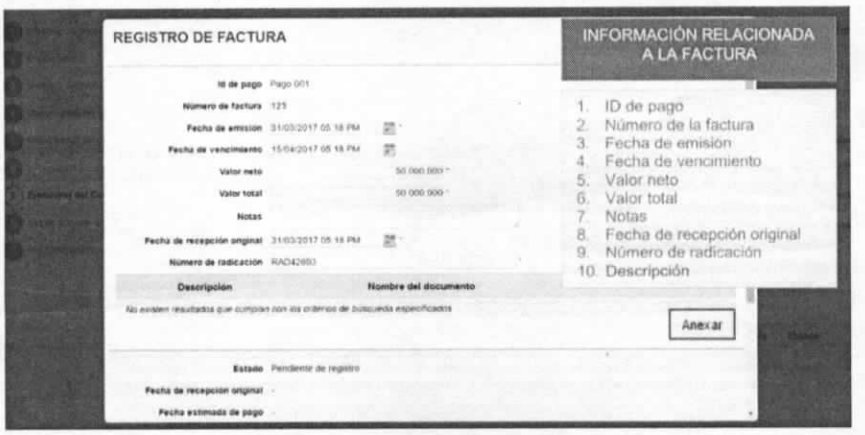
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, *realizará la radicación* de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas

a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

 NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo
En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes. incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad. las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de URAMITA , teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de URAMITA – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

DESCRIPCION	CONTRATO 1 - 65-5-20105-19 AÑO 2018	CONTRATO 2 - 65-5-20119-23 AÑO 2023
MODALIDAD DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Uno.	Uno.
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Habilitación del siguiente servicio: de salud Hospitalarios.	Habilitación del siguiente servicio: de salud Hospitalarios.
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 4.500.000.00 Tarifa Soat Vigente	$ 7.500.000.00 Tarifa Soat Vigente
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.
OFERENTES	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA Y SANCIONES	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que la institución cuenta con profesionales altamente especializados en los diagnósticos y tratamientos requeridos. La infraestructura y experiencia le permiten a la institución generar como resultado un buen comportamiento.	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que la institución cuenta con profesionales altamente especializados en los diagnósticos y tratamientos requeridos. La infraestructura y experiencia le permiten a la institución generar como resultado un buen comportamiento.
CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizó dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, en moneda legal colombiana, en forma mensual a la cuenta de la entidad.	El pago se realizó dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, en moneda legal colombiana, en forma mensual a la cuenta de la entidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional én el Municipio de URAMITA , la entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA del municipio de BETULIA. Se realiza un estudio de mercado en el municipio de URAMITA Antioquia para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA del municipio de URAMITA .

CONSULTA REPS:

PRESTADORES:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800065395 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: URAMITA
Código de Prestador	0584206431 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CL 20 # 22 170 BARRIO EL TOTUMO
Teléfono(s)	5748574048
Fax	5748574099
Correo Electrónico	uramhs01@edatel.net.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA
Representante Legal	DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 13 de noviembre de 2024 (6:08 p.m.)

SEDES:

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC 800065395 - 5
Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: URAMITA
Código de Prestador	0584206431 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI — Nivel Atención Prestador: 1

DATOS DE LA SEDE

Departamento	Antioquia — Municipio: URAMITA
Código de la Sede	0584206431 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA
Gerente	DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ — Zona: URBANA
Dirección	CL 20 # 22 170 BRR EL TOTUMO EL TOTUMO — Barrio: EL TOTUMO
Centro poblado	URAMITA — Fax: 5748574099
Teléfono(s)	5748574048 — Correo Electrónico: uramhs01@edatel.net.
Fecha de Apertura	20061117

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 13 de noviembre de 2024 (6:09 p.m.)

SERVICIOS:

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0085876
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0085877
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0085878
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0633987
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0085879
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0633988
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0633989
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0085880
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0633990
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0633991
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0085881
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0085882
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0085883
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0085884
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0085886
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0085887
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	1102-URGENCIAS	DHSS0085888
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0085889

1

CAPACIDAD:

(12) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	AMBULANCIAS	Básica	1	LZV473	TERRESTRE	2023	10031100313
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	AMBULANCIAS	Básica	1	ODT790	TERRESTRE	2016	10011006622
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CAMAS	Adultos	4			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CAMAS	Atención del Parto	2			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	2			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	URAMITA	0584206431	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura fisica **habilitada**, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA cuenta con una infraestructura fisica y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitira la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en el municipio de URAMITA del Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 68 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 **VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00** **TOTAL CONTRATO: $ 2.150.000,00**

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA			
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS		
FEMENINO	22		
MASCULINO	46		
DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA			
Primera infancia	Infancia	Adolescencia	
2	5	4	
Juventud	Adultez	Vejez	
13	36	8	
POBLACION FLOTANTE	Estadisticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.		
TOTAL	68		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	No refiere nro de contrato Resolución 212 del 13/09/2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO CURUMANÍ	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO CURUMANÍ	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 20.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA	65-5-2011-23-14/06/2023	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional 2018	$ 7.000.000.00	$ 7.000.000.00
2	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA	65-5-20077-21 3/05/2021	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional 2021	$ 360.000.00	$ 360.000.00
3	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA	65-5-20026-21 16/03/2021	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional 2018	$ 3.675.000.00	$ 3.675.000.00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	**No Aplica**	**No Aplica**	TARIFAS SOAT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	**No Aplica**	**No Aplica**	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	**No Aplica**	**No Aplica**	De acuerdo al presupuesto asignado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico facturacioneseURAMITA @gmail.com a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	N/A	TARIFAS SOAT VIGENTE	TARIFAS SOAT VIGENTE	De acuerdo al presupuesto asignado
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	N/A	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	De acuerdo al presupuesto asignado
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	De acuerdo al presupuesto asignado	De acuerdo al presupuesto asignado	De acuerdo al presupuesto asignado	De acuerdo al presupuesto asignado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 2.150.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 2.150.000,00**

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES-6

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contratos municipios RASES-6

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos
- ☐ Códigos UNSPSC
- ☐ Cotización
- ☐ Oferta Económica

Formularios adjuntos al proceso al estudio previo

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulário Datos Básicos Beneficiário Cuenta
- ☐ Formulário sostenibilidad de lós precios
- ☐ Formulário Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

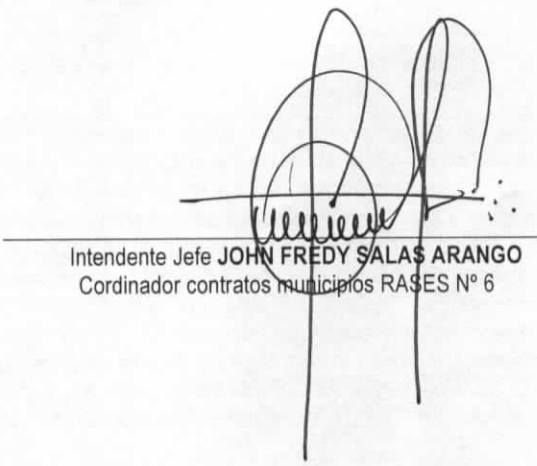
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud vigente

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de URAMITA , y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA .



Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Cordinador contratos municipios RASES N° 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO 2

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta		
4	Contar con un espacio para la atención de Urgencias Médicas Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Urgencia Odontológica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Hospitalización Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Medica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Odontología Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Control De Crecimiento Y Desarrollo; Control Prenatal; Farmacia Y Productos Farmacéuticos (En Casos De Urgencias Y Hospitalización); Material Médico Quirúrgico).		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización		
6	El Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educacion.		

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Cordinador contratos municipios RASES Nº 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).		
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.		
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
5	Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final		
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro. para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A N.° 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.		
15	Se compromete a dar cumplimiento al lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.		
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal		
17	Se compromete a dar cumplimiento al lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cerebrovascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitus y enfermedad renal crónica		

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Cordinador contratos municipios RASES N° 6

ANEXO 3

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:
 Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
 4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
 5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
 6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad

o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

 INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

 - Fecha de prestación del servicio
 - Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
 - Anexar la epicrisis de la atención.
 - Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
32. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
33. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
34. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
35. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.

36. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
 Oportunidad en Consulta Médica Genera;
 Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 Oportunidad de Consulta Odontología general;
 Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
 Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 Oportunidad en la realización de cirugía programada;
 Tasa de infección intrahospitalaria;
 Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
 Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
 Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
37. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 dias de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR LOS CUALES ESTÁN ENMARCADOS POR LA RES 3280 DEL 2018. RES 276 DEL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA RUTA DE RIESGO CARDIOCEREBROVASCULAR**.
38. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
39. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
40. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaria Seccional de salud.
41. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servició requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

 Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

42. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar. este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764
43. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co. deant.rases-sni@policia.gov.co
44. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
45. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
46. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
47. Adoptar la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación adecuando la Resolución 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico operativo al correo deant.rases-sni@policia.gov.co
48. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016 y la Ley 2244 del 2022. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
49. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
50. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
51. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

 Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
52. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
53. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
54. Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
55. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar

información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

56. Cláusula de Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
57. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
58. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
59. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022. para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizará con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***

12. La entidad, deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.

13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

 Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

 Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

 Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitáles no Disponibles y las drogas blancas.
- **Estabilidad**
 El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantía**
 La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1 PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.

2 GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.

3 CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.

4 EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1.MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.

3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional Lugar y fecha de la prescripción. Nombre del paciente y documento de identificación. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

18. La entidad solo realizará el incremento al valor ofertado en los medicamentos, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

19. La entidad no realizará reajustes ni cobros adicionales por carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, en la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación de medicamentos durante la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Cordinador contratos municipios RASES Nº 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0006		
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

Página: 1 de 2	GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0003		
Fecha: 07/01/2023	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 4		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:						
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:		

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

ANEXO 7

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
51	10	15	00	ANTIBIOTICOS
51	10	16	00	AMEBICIDAS TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51	10	17	00	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51	10	18	00	FUNGICIDAS
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	21	00	LEPROSTATICOS
51	10	22	00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGESICOS URINARIOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	10	24	00	OFTALMICO
51	10	27	00	ANTISEPTICOS
51	11	15	00	AGENTES ALQUILANTE
51	11	16	00	ANTIMETABOLITOS
51	11	17	00	ANTIBIOTICOS Y ANTINEOPLASICOS
51	12	15	00	AGENTES ANTIARRITMIA
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	18	00	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS / HIPOCOLESTEROLEMICOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS PARA LA INSUFICIENCIA CARDIACA
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51	13	16	00	ANTICOAGULANTES
51	13	20	00	AGENTES HEMORREOLOGICOS
51	14	15	00	ANTICONVULSIVOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	17	00	AGENTES ANTIPSICOTICOS
51	14	18	00	HIPNOTICOS
51	14	19	00	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIACOS
51	14	20	00	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
51	14	21	00	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
51	14	22	00	ANALGESICOS NARCOTICOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑAS
51	14	25	00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51	14	29	00	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS
51	15	16	00	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51	15	17	00	SIMPATOMIMETICOS
51	15	18	00	AGENTES BLOQUEADORES ANDRENERGICOS
51	15	19	00	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS
51	15	20	00	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51	16	15	00	ANTIASMATICOS
51	16	16	00	ANTIHISTAMINICOS
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA LA TOS RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
51	16	19	00	DESCONGESTIONANTES NASALES
51	17	15	00	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51	17	16	00	LAXANTES
51	17	17	00	ANTIDIARREICOS
51	17	18	00	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSANTES Y ANTIEMETICOS
51	17	19	00	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
51	17	21	00	ANTIESPASMODICOS
51	18	15	00	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	18	17	00	CORTICOSTEROIDES
51	18	18	00	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS
51	18	22	00	MEDICAMENTOS PARA INDUCCION DEL PARTO
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DE CALCIO
51	19	15	00	DIURETICOS
51	19	16	00	ELECTROLITOS
51	19	18	00	SALES DE POTACIO
51	19	19	00	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOD DE TERAPIA ALIMENTICIA
51	20	15	00	INMUNODEPRESORES
51	20	16	00	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51	21	15	00	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51	21	16	00	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51	24	11	00	AGENTES OFTALMICOS
51	24	12	00	AGENTES DERMATOLOGICOS
51	24	13	00	ASTRINGENTES

ANEXO 8
CORREOS –COTIZACION

Responder Responder a todos Reenviar
miércoles 13/11/2024 10:26 a. m.

DR DEANT RASES-NIV
SOLICITUD COTIZACIÓN URAMITA

Para facturacion@esentobiaspuerta-uramita-antioquia.gov.co
Mensaje reenviado el 13/11/2024 4:27 p. m.

SOLICITUD COTIZACIÓN URAMITA.docx
426 KB

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION.

Buenos días, cordial saludo.

De este modo, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, trabajadores de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio si están interesados en realizar un nuevo proceso de contratación interadministrativo con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensación de Medicamentos.

En caso de tener una respuesta positiva a la presente, para hacer un nuevo contrato es indispensable él envió por parte de ustedes, la cotización de los Servicios Médicos y Dispensación de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible con el fin de poder realizar el proceso y dar continuidad a los servicios, enviando a los correos electrónicos deant.rases-niv@policia.gov.co el contrato, el archivo documento diligenciado con la relación de los servicios médicos que tienen disponibles para ofertarnos con la siguiente información incluyendo la tarifa ofertada + SOAT pleno vigente o menos el descuento ofertado por la entidad y para medicamentos a tarifas propias institucionales junto con el certificado de existencia y representación legal actualizado.

La Policía Nacional – **Regional de Aseguramiento en Salud N. 6** evaluará económicamente con el equipo de auditoría medica la oferta que presente la entidad, la ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad para los usuarios que soliciten los servicios de salud y dispensación de medicamentos, contribuyendo con una pronta recuperación del estado de Salud del paciente.

NOTA: Una vez recibida la cotización del servicio médicos y medicamentos se procede con la verificación y elaboración de los estudios previos y entrega a la oficina de contratos, la cual enviarea la invitación a presentarse a la licitación pública a través del **APLICATIVO SECOP II**, por lo tanto, se requiere que la entidad tenga actualizado y activo el usuario y clave del SECOP II con el fin de dar agilidad al proceso.

Se solicita a la entidad tener claridad en los servicios ofertados de acuerdo a los que tengan habilitados en el REPS.

Favor enviar la cotización en formato Word y Excel.
Fotocopia de la cedula del gerente
Acta de posesión
Decreto de nombramiento
Certificado de existencia y representación legal
Rut actualizado

Agradezco su colaboración y una pronta respuesta a la solicitud con el fin de agilizar el proceso y dar continuidad al servicio de salud y suministro y dispensación de medicamentos.

Cualquier inquietud por favor comunicarse a los teléfonos
Intendente Jefe John Fredy Salas 3197702540. Jefe coordinadores municipios
Intendente. José Alberto Betancur Vanegas 3192136711. coordinador de municipios
Subintendente. Kelly Johana Serna Hosquera 3013410171. coordinador de municipios
Subintendente. Yuly Vanessa Pérez Herrera 3206728630. Supervisora del contrato

Dios y Patria
Intendente Jefe
JOHN FREDY SALAS ARANGO
Jefe Coordinadores Municipios
Comando: 3197702540
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Unidad Prestadora de Salud Antioquia

[redacted]

ENVÍO RESPUESTA A SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ESE HTP NIT 800065395-5

1

N NOHEMY ANGELICA LOPEZ HURTADO <nlopezhurtado@gmail.com>

Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS; DEANT RASES-NIV <deant.rases-niv@policia.gov.co>; EDWIN FERNANDO VILLA URIBE

Jue 14/11/2024 14:22

SOLICITUD COTIZACION PAR...

Buenas tardes.

Adjunto al presente estamos enviando respuesta a solicitud de contratación con la ESE Hospital Tobias Puerta de Uramita - Antioquia.

Feliz tarde.

NOHEMY ANGELICA LÓPEZ HURTADO
Secretaria ESE Hospital Tobias Puerta de Uramita - Antioquia
Telefax: 8574099 y 8574048

Muchas gracias por su colaboración. | Recibido, gracias. | Muchas gracias.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Solicitud revision listado de medicamentos

Cotizac...2024.xlsx

JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Para: deant.escop-med@policia.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Lun 18/11/2024 10:35

Cotizacion uramita 2024.xlsx
45 KB

Dios y patria, buenos dias.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar la revisión del listado de los medicamentos del hospital del municipio de uramita, fin adelantar proceso de contratación.

Atentamente,

Dios y Patria

Intendente
José Alberto Betancur Vanegas
Supervisor Contratos Municipios RASES N°6
3192136711
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora De Salud De Antioquia

Ver a TV
Solicitud revision listado de medicamentos
Ver a una carpeta

1

DE DEANT ESCOP-MED <deant.escop-med@policia.gov.co>
Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Lun 18/11/2024 15:33

Buenos Dias

verificado por grupo de gestion farmaceutica

Lista para tramitar

Feliz dia

De: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS <alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>
Enviado: Lunes, 18 de noviembre de 2024 10:35
Para: DEANT ESCOP-MED <deant.escop-med@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud revision listado de medicamentos

Buenas tardes, cordial saludo.

De manera tenta y respetuosa me permito solicitar revisión del listado de medicamentos del municipio de uramita, fin adelantar proceso de contratación.

COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTIDAD E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA
LISTADO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS A OFERTAR TARIFAS PROPIAS, SOAT PLENO VIGENTE.

codigo	servicio	tarifa
39700	DOSIS DE VACUNA APLICADA POR VACUNADOR SEGUN ESQUE	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(101) CONSULTA POR MEDICO INGRESO A PRIMERA INFANC	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(102) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANC	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(103) CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 4-	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(104) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(105) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(106) CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 12	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(107) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(108) CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 24	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(109) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(110) CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 36	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(111) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(112) CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 60	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(113) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA PRIMERA INFANC	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(114) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(201) CONSULTA POR MEDICO A LA INFANCIA 6-8-10 AÑO	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(202) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA INFANCIA 7-9-11	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(203) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA INFANCIA SALUD	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(301) CONSULTA POR MEDICO A LA ADOLESCENCIA 12-14-	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(302) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA ADOLESCENCIA 13	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(303) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA ADOLESCENCIA S	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(304) CONSULTA POR MEDICO A LA ADOLESCENCIA ASESOR	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(305) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA ADOLESCENCIA AS	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(306) CONTROL POR MEDICO A LA ADOLESCENCIA ASESORI	SOAT PLENO VIGENTE
890305	(307) CONTROL POR ENFERMERIA A LA ADOLESCENCIA ASE	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(401) CONSULTA POR MEDICO A LA JUVENTUD 18 A 28 AÑ	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(402) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA JUVENTUD 18-20	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(403) CONSULTA POR MEDICO A LA JUVENTUD ASESORIA A	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(404) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA JUVENTUD ASESOR	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(405) CONTROL POR MEDICO A LA JUVENTUD ASESORIA AN	SOAT PLENO VIGENTE
890305	(406) CONTROL POR ENFERMERIA A LA JUVENTUD ASESORI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(501) CONSULTA POR MEDICO A LA ADULTEZ 29-34-35-39	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(502) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA ADULTEZ 29-31-	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(503) CONSULTA POR MEDICO A LA ADULTEZ ASESORIA AN	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(504) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA ADULTEZ ASESORI	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(505) CONTROL POR MEDICO A LA ADULTEZ ASESORIA ANT	SOAT PLENO VIGENTE
890305	(506) CONTROL POR ENFERMERIA A LA ADULTEZ ASESORIA	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(601) CONSULTA POR MEDICO A LA VEJEZ 60-62-63-65-6	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(602) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA VEJEZ 60-62-64	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(603) CONSULTA POR MEDICO A LA VEJEZ ASESORIA ANTI	SOAT PLENO VIGENTE
890205	(604) CONSULTA POR ENFERMERIA A LA VEJEZ ASESORIA	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(605) CONTROL POR MEDICO A LA VEJEZ ASESORIA ANTIC	SOAT PLENO VIGENTE
890305	(606) CONTROL POR ENFERMERIA A LA VEJEZ ASESORIA A	SOAT PLENO VIGENTE
990203	(705) EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	(801) CONSULTA 1 VEZ MEDICO A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(802) CONTROL POR MEDICO A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE
890305	(803) CONTROL POR ENFERMERIA A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE
890203	(804) CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(805) CONTROL POR MEDICO ATENCION POST PARTO	SOAT PLENO VIGENTE
890301	(806) CONTROL POR MEDICO AL RECIEN NACIDO	SOAT PLENO VIGENTE
890301	CONSULTA DE CONTROL DE DISLIPIDEMIA POR MEDICINA G	SOAT PLENO VIGENTE
890305	CONSULTA DE CONTROL DE HIPERTENSION POR ENFERMERA	SOAT PLENO VIGENTE
890301	CONSULTA DE CONTROL DE HIPERTENSION POR MEDICO	SOAT PLENO VIGENTE
890701	CONSULTA DE URGENCIAS PARTICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
890201	CONSULTA MEDICA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
890201	CONSULTA MEDICA GENERAL AIEPI	SOAT PLENO VIGENTE
890201	CONSULTA ODONTOLOGICA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
890703	CONSULTA ODONTOLOGICA POR URGENCIAS	SOAT PLENO VIGENTE
890701	CONSULTA POR URGENCIAS	SOAT PLENO VIGENTE
890203	EXAMEN CLINICO ODONTOLOGICO DE 1 VEZ	SOAT PLENO VIGENTE
890201	EXAMEN MEDICO GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE

890601	VALORACION INICIAL INTAHOSP. POR MEDICO GRAL TRATA	SOAT PLENO VIGENTE
890601	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	SOAT PLENO VIGENTE
890601	VALORACION POR EL MEDICO GRAL DEL R.N.	SOAT PLENO VIGENTE
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO DIABETES	SOAT PLENO VIGENTE
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO DISLIPIDEMIA	SOAT PLENO VIGENTE
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO HTA	SOAT PLENO VIGENTE
890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA DIABETES	SOAT PLENO VIGENTE
890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA HTA	SOAT PLENO VIGENTE
890301	CONSULTA CONTROL MEDICO DIABETES	SOAT PLENO VIGENTE
890301	CONSULTA CONTROL MEDICO DISLIPIDEMIA	SOAT PLENO VIGENTE
890301	CONSULTA CONTROL MEDICO HTA	SOAT PLENO VIGENTE
890305	CONSULTA DE CONTROL ENFERMERIA DISLIPIDEMIA	SOAT PLENO VIGENTE
S22101	DERECHO SALA DE CURACIONES	SOAT PLENO VIGENTE
S23200	DERECHO SALA DE PARTOS	SOAT PLENO VIGENTE
S22102	DERECHO SALA DE SUTURAS	SOAT PLENO VIGENTE
S22103	DERECHO SALA DE YESO	SOAT PLENO VIGENTE
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTI	SOAT PLENO VIGENTE
902213	TAMIZAJE PARA HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTI	SOAT PLENO VIGENTE
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	SOAT PLENO VIGENTE
697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO	SOAT PLENO VIGENTE
892901	TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA)	SOAT PLENO VIGENTE
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE
902213	TAMIZAJE PARA HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTI	SOAT PLENO VIGENTE
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	SOAT PLENO VIGENTE
697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO	SOAT PLENO VIGENTE
892901	TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA)	SOAT PLENO VIGENTE
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE
902213	TAMIZAJE PARA HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	SOAT PLENO VIGENTE
892901	TAMIZAJE PARA CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA)	SOAT PLENO VIGENTE
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE
950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	SOAT PLENO VIGENTE
892901	CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SOAT PLENO VIGENTE
990202	CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA/ MUJERES GESTANTES	SOAT PLENO VIGENTE
990201	CONSEJERIA PRUEBA VIH- POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	SOAT PLENO VIGENTE
901107	FLUJO VAGINAL	SOAT PLENO VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO	SOAT PLENO VIGENTE
903845	GLUCOSA O TES DE SULIVAN	SOAT PLENO VIGENTE
911016	HEMOCLASIFICACION SANGUINEA	SOAT PLENO VIGENTE
902207	HEMOGRAMA COMPLETO	SOAT PLENO VIGENTE
906332	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	SOAT PLENO VIGENTE
906915	SEROLOGIA VDRL	SOAT PLENO VIGENTE
906249	SEROLOGIA VIH	SOAT PLENO VIGENTE
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE
892901	CITOLOGIA CERVICO UTERINA(TOMA Y LECTURA)	SOAT PLENO VIGENTE
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	SOAT PLENO VIGENTE

S11101	ESTANCIA CAMA UNIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE
S11102	HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE
S11104	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE
S11103	HABITACION DE TRES CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE
697101	INSERCION O RETIRO DEL DIU	SOAT PLENO VIGENTE
903801	ACIDO URICO	SOAT PLENO VIGENTE
901003	ANTIBIOGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE
901101	BACILOSCOPIAS	SOAT PLENO VIGENTE
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	SOAT PLENO VIGENTE
903809	BILIRRUBINA TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
892901	CITOLOGIA FUNCIONAL C/M CON LECTURA	SOAT PLENO VIGENTE
898001	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	SOAT PLENO VIGENTE
903815	COLESTEROL HDL	SOAT PLENO VIGENTE
903816	COLESTEROL LDL	SOAT PLENO VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE
902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIV	SOAT PLENO VIGENTE
902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
907004	COPROGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE
907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO VIGENTE
903822	CREATININA	SOAT PLENO VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO/ORINA Y OTROS	SOAT PLENO VIGENTE
902208	CUADRO HEMATICO	SOAT PLENO VIGENTE
903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE
901107	DIRECTO Y GRAM DE FLUJO	SOAT PLENO VIGENTE
895100	ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE
904508	EMBARAZO PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
904508	EMBARAZO/PRUEBA EN PLACA	SOAT PLENO VIGENTE
906910	FACTOR REMATOIDEO PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
30207	FLEBOTOMIA	SOAT PLENO VIGENTE
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIGENTE
903841	GLICEMIA EN AYUNAS	SOAT PLENO VIGENTE
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA	SOAT PLENO VIGENTE
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE
903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT PLENO VIGENTE
907101	GLUCOSURA Y CETOSURIA	SOAT PLENO VIGENTE
19479	GOT (AST)	SOAT PLENO VIGENTE
19480	GPT (ALT)	SOAT PLENO VIGENTE
902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIGENTE
911018	HEMOCLASIFICACION PRUEBA GLOBULAR	SOAT PLENO VIGENTE
911020	HEMOCLASIFICACION PRUEBA SÉRICA	SOAT PLENO VIGENTE
911015	HEMOCLASIFICACIàN GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	SOAT PLENO VIGENTE
902213	HEMOGLOBINA CONCENTRACION DE	SOAT PLENO VIGENTE
902216	HEMOLEUCOGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE
902214	HEMOPARASITOS	SOAT PLENO VIGENTE
902214	HEMOPARASITOS FROTIS GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE
906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS M	SOAT PLENO VIGENTE
906220	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CENTRAL M	SOAT PLENO VIGENTE
906221	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI E	SOAT PLENO VIGENTE
906222	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	SOAT PLENO VIGENTE
906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS ANTICENTRAL G	SOAT PLENO VIGENTE
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT PLENO VIGENTE
906135	HEPATITIS C ANTICUERPO G	SOAT PLENO VIGENTE
901305	HONGOS EXAMEN DIRECTO KOH	SOAT PLENO VIGENTE
19582	HONGOS EXAMEN FISICO	SOAT PLENO VIGENTE
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUE	SOAT PLENO VIGENTE
19672	LIQUIDO ASCITICO	SOAT PLENO VIGENTE
907202	MOCO CERVICAL ANALISIS (TEST DE HELECHO)	SOAT PLENO VIGENTE
907108	MORFOLOGIA GLOBULAR (SERIE ROJA)	SOAT PLENO VIGENTE
19743	NEISSERIA GONORREAE	SOAT PLENO VIGENTE
903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIGENTE
907007	OXIUROS/FROTIS	SOAT PLENO VIGENTE
907106	PARCIAL DE ORINA INCLUIDO SEDIMENTO	SOAT PLENO VIGENTE
902221	PLAQUETAS RECUENTOS	SOAT PLENO VIGENTE
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR	SOAT PLENO VIGENTE
906914	PROTEINA C REACTIVA/PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE

19828	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD/CRUZADA MAYOR:HEMOCLASIFI	SOAT PLENO VIGENTE
19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD/CRUZADA MENOR:HEMOCLASIFI	SOAT PLENO VIGENTE
860207	PRUEBA DE LEISHMANIA	SOAT PLENO VIGENTE
902223	RETICULOCITOS/RECUENTO	SOAT PLENO VIGENTE
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIAS FECALES	SOAT PLENO VIGENTE
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	SOAT PLENO VIGENTE
906249	SIDA ANTICUERPOS VHI	SOAT PLENO VIGENTE
906039	SIFILIS/SEROLOGICA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIGENTE
906915	SIFILIS/SEROLOGICA PRESUNTIVA	SOAT PLENO VIGENTE
19916	TIROXINA T4	SOAT PLENO VIGENTE
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
19952	TROMBINA/TIEMPO DE	SOAT PLENO VIGENTE
19958	TROMBOPLASTINA/TIEMPO PARCIAL PTT	SOAT PLENO VIGENTE
904902	TSH ESTIMULANTE NEONATAL	SOAT PLENO VIGENTE
903869	UREA	SOAT PLENO VIGENTE
901236	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIA	SOAT PLENO VIGENTE
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	SOAT PLENO VIGENTE
237901	ACLARAMIENTO DENTAL	SOAT PLENO VIGENTE
997101	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y	SOAT PLENO VIGENTE
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y	SOAT PLENO VIGENTE
997103	APLICACION TOPICA DE FLUORUROS, EN ADULTOS; INCLUY	SOAT PLENO VIGENTE
997104	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS, NI¥OS; INC	SOAT PLENO VIGENTE
997106	BARNIZ CON FLUOR	SOAT PLENO VIGENTE
231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENID	SOAT PLENO VIGENTE
997310	CONTROL DE PLACA, CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRU	SOAT PLENO VIGENTE
997301	Control de placa y de cepillado	SOAT PLENO VIGENTE
234101	Corona en acero inoxidable	SOAT PLENO VIGENTE
234102	Corona en policarbonato o forma plástica	SOAT PLENO VIGENTE
240300	Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada	SOAT PLENO VIGENTE
240300	Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada	SOAT PLENO VIGENTE
997301	Detartraje (por cuadrante)	SOAT PLENO VIGENTE
990212	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	SOAT PLENO VIGENTE
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ATM	SOAT PLENO VIGENTE
893103	EXAMEN Y ESTUDIO DEL CASO (COMPRENDE: REGISTROS, C	SOAT PLENO VIGENTE
893102	EXAMEN Y ESTUDIO PARA CIRUGIA ORTOGNATICA COMPREND	SOAT PLENO VIGENTE
230102	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIO	SOAT PLENO VIGENTE
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIOGR	SOAT PLENO VIGENTE
230202	Exodoncia diente temporal	SOAT PLENO VIGENTE
230102	Exodoncia simple de multirradiculares	SOAT PLENO VIGENTE
230101	Exodoncia simple de unirradiculares	SOAT PLENO VIGENTE
247401	FERULAS ACRILICAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE
247402	FERULAS COLADAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL EN BLANCO Y NEGRO, FR	SOAT PLENO VIGENTE
247401	Fijaciones temporales (cada cuadrante)	SOAT PLENO VIGENTE
243400	GINGIVECTOMIA (CADA DIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE
242101	Gingivoplastia (cada diente)	SOAT PLENO VIGENTE
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CO	SOAT PLENO VIGENTE
236100	INJERTO ALOPLASTICO CERAMICO (CADA DIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE
768110	INJERTO OSEO AUTOGENO POR DIENTE; INCLUYE: TOMA DE	SOAT PLENO VIGENTE
242102	Injerto gingival (cada diente)	SOAT PLENO VIGENTE
248800	MASCARA FACIAL, COMO TRATAMIENTO	SOAT PLENO VIGENTE
247100	Mantenedor fijo de espacio	SOAT PLENO VIGENTE
247202	Mentonera como tratamiento único	SOAT PLENO VIGENTE
234203	NUCLEOS METALICOS	SOAT PLENO VIGENTE
232102	OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FO	SOAT PLENO VIGENTE
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA	SOAT PLENO VIGENTE
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA DE FOTOCURA	SOAT PLENO VIGENTE
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMER	SOAT PLENO VIGENTE
232200	OBTURACION TEMPORAL	SOAT PLENO VIGENTE
232101	OBTURACIOON DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA	SOAT PLENO VIGENTE
247100	Ortodoncia correctiva (cada arcada)	SOAT PLENO VIGENTE
247201	PLACA CON TORNILLO DE EXPANSION	SOAT PLENO VIGENTE
234204	PRESCRIPCION Y CONTROLES PARA REPARACION DE PROTES	SOAT PLENO VIGENTE
237102	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA(DESBRIDAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE
240500	Placa neuro miorrelajante, previo estudio del caso	SOAT PLENO VIGENTE
234302	Placa obturadora para pacientes con secuela de lab	SOAT PLENO VIGENTE

247201	Placa removible con accesorios	SOAT PLENO VIGENTE
893107	Plano inclinado	SOAT PLENO VIGENTE
248800	Protractor	SOAT PLENO VIGENTE
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SOAT PLENO VIGENTE
870130	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERFIL DE CARA CON CEFAL	SOAT PLENO VIGENTE
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONAL	SOAT PLENO VIGENTE
232401	RECONSTRUCCION DE áNGULO INCISAL CON RESINA DE FOT	SOAT PLENO VIGENTE
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCU	SOAT PLENO VIGENTE
247100	REJILLA FINA PARA CONTROL DE HABITOS	SOAT PLENO VIGENTE
244107	RESECCION DE CAPUCHON PERICORONARIO	SOAT PLENO VIGENTE
997105	Resina preventiva presellante	SOAT PLENO VIGENTE
248200	TALLADO SELECTIVO, POR ARCADA (SIN ESTUDIO DE OCLU	SOAT PLENO VIGENTE
997500	TERAPIA DE MANTENIMIENTO, SESION; INCLUYE: PROFILA	SOAT PLENO VIGENTE
237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES	SOAT PLENO VIGENTE
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULA	SOAT PLENO VIGENTE
237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARE	SOAT PLENO VIGENTE
249101	TRATAMIENTO QUIRURGICO HEMORRAGIA POST EXODONCIA	SOAT PLENO VIGENTE
237304	Tratamiento de conductos dientes temporales	SOAT PLENO VIGENTE
211020020	CUELLO ORTOPEDICO INMOVILIZADOR CERVICA	SOAT PLENO VIGENTE
211020020	INMOVILIZACION CON CUELLO ORTOPEDICO	SOAT PLENO VIGENTE
898301	NECROPSIAS COMPLETA	SOAT PLENO VIGENTE
735301	ATENCION PARTO NORMAL	SOAT PLENO VIGENTE
735980	PARTO EXPULSIVO	SOAT PLENO VIGENTE
911018	HEMOCLASIFICACION	SOAT PLENO VIGENTE
735910	PARTO NORMAL	SOAT PLENO VIGENTE
906916	SEROLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL	SOAT PLENO VIGENTE
992901	APLICACION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE
911015	HEMOCLASIFICACION	SOAT PLENO VIGENTE
904903	TSH NEONATAL	SOAT PLENO VIGENTE
697100	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SOAT PLENO VIGENTE
997106	BARNIZ CON FLUOR	SOAT PLENO VIGENTE
997310	CONTROL DE LA PLACA BACTERIANA ENTRE 2 Y 19 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE
997310	CONTROL DE PLACA BACTERIANA MAYORES DE 20 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO VIGENTE
997103	FLUOR TOPICO	SOAT PLENO VIGENTE
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 12 A 15 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 3 A 5 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 6 A 8 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 9 A 11 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE
993102	BCG (ANTITUBERCULOSIS) (RECIEN NACIDO)	SOAT PLENO VIGENTE
993122	DPT (PRIMER REFUERZO - 18 MESES)	SOAT PLENO VIGENTE
993122	DPT (SEGUNDO REFUERZO - 5 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE
993504	FIEBRE AMARILLA (18 MESES)	SOAT PLENO VIGENTE
993504	FIEBRE AMARILLA (VIAJEROS)	SOAT PLENO VIGENTE
993502	HEPATITIS A (1 AÑO)	SOAT PLENO VIGENTE
993503	HEPATITIS B (RECIEN NACIDO)	SOAT PLENO VIGENTE
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (1RA DOSIS PRIMERA INFANCIA)	SOAT PLENO VIGENTE
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (2DA DOSIS PRIMERA INFANCIA)	SOAT PLENO VIGENTE
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (GESTANTES)	SOAT PLENO VIGENTE
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (MAYORES 60 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE
993106	NEUMOCOCO (1RA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993106	NEUMOCOCO (2DA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993106	NEUMOCOCO (REFUERZO)	SOAT PLENO VIGENTE
993130	PENTAVALENTE (PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993130	PENTAVALENTE (SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993130	PENTAVALENTE (TERCERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (1 PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (2 SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (3 TERCERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (4 PRIMER REFUERZO - 18	SOAT PLENO VIGENTE
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (5 SEGUNDO REFUERZO - 5	SOAT PLENO VIGENTE
993512	ROTAVIRUS (PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993512	ROTAVIRUS (SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993522	SRP TRIPLE VIRAL (1 AÑO)	SOAT PLENO VIGENTE
993522	SRP TRIPLE VIRAL (5 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE
993120	TD O TT (1 PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE

993120	TD O TT (2 SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993120	TD O TT (3 TERCERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993120	TD O TT (4 PRIMER REFUERZO)	SOAT PLENO VIGENTE
993120	TD O TT (5 SEGUNDO REFUERZO)	SOAT PLENO VIGENTE
993122	TDAP (ACELULAR)	SOAT PLENO VIGENTE
993509	VARICELA (1 AÑO)	SOAT PLENO VIGENTE
993509	VARICELA (5 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE
993513	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH) (1RA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
993513	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH) (2DA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE
872002	Abdomen simple	SOAT PLENO VIGENTE
872002	Abdomen simple	SOAT PLENO VIGENTE
976501	CATETERISMO VESICAL	SOAT PLENO VIGENTE
861101	DRENAJE DE ABCESO DE PIEL	SOAT PLENO VIGENTE
982101	EXRACCIàN CUERPO EXTRA¥O DE LA CONJUNTIVA	SOAT PLENO VIGENTE
839700	INFILTRACON INTRA ARTICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	SOAT PLENO VIGENTE
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
965201	LAVADO DE OIDO	SOAT PLENO VIGENTE
965100	LAVADO DE OJO	SOAT PLENO VIGENTE
963300	LAVADO GASTRICO	SOAT PLENO VIGENTE
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIGENTE
939402	NEBULIZACIàN CADA UNA	SOAT PLENO VIGENTE
862701	ONICECTOMIA 1 A 2 U¥AS	SOAT PLENO VIGENTE
960700	PASO DE SONDA NASOGASTRICA	SOAT PLENO VIGENTE
790301	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	SOAT PLENO VIGENTE
797100	REDUCCION CERRADA Y/O INMOVILIZACION DE HOMBRO	SOAT PLENO VIGENTE
791701	REDUCCIàN CERRADA DE FRACTURA TIBIA Y PERON•	SOAT PLENO VIGENTE
797701	REDUCCIàN CERRADA DE LUXACIàN TRAUMATICA CUELLO DE	SOAT PLENO VIGENTE
797603	REDUCCIàN CERRADA DE LUXACIàN TRAUMATICA DE ROTULO	SOAT PLENO VIGENTE
790902	REDUCCIàN CERRADA FALANGES PIE (TRES O MµS)	SOAT PLENO VIGENTE
135630	REDUCCIàN CERRADA FALANGES PIE (UNA O DOS)	SOAT PLENO VIGENTE
791901	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA FALANGES DE MANO	SOAT PLENO VIGENTE
790401	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA HUESOS CARPO	SOAT PLENO VIGENTE
790402	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA METACARPIANOS	SOAT PLENO VIGENTE
790701	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA PERON•	SOAT PLENO VIGENTE
791801	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA TARSO Y/O METATARSO	SOAT PLENO VIGENTE
797404	REDUCCIàN CERRADA LUXACION INTERFALANGICA (UNA O D	SOAT PLENO VIGENTE
797402	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN CARPOMETACARPIANA	SOAT PLENO VIGENTE
797403	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN CARPOMETACARPOFALANGICA	SOAT PLENO VIGENTE
797403	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN CARPOMETACARPOFALANGICA	SOAT PLENO VIGENTE
797200	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN DE CODO	SOAT PLENO VIGENTE
797404	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN INTERFALANGICA (TRES O	SOAT PLENO VIGENTE
861801	RETIRO O INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO VIGENTE
865101	SUTURA	SOAT PLENO VIGENTE
275101	SUTURA HERIDA CARA, INCLUYE SUTURA DE LABIOS	SOAT PLENO VIGENTE
865101	SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA	SOAT PLENO VIGENTE
275102	SUTURA HERIDAS MULTIPLES CARA (MµS DE TRES O UNA E	SOAT PLENO VIGENTE
865102	SUTURA HERIDAS MULTIPLES,EXCEPTO CARA (MAS DE TRE	SOAT PLENO VIGENTE
824301	TENORRAFIA ESTENSORES DEDOS(CADA UNO)9	SOAT PLENO VIGENTE
824321	TENORRAFIA ESTENSORES MANO(UNO A DOS)9	SOAT PLENO VIGENTE
824213	TENORRAFIA FLEXORES MANO(UNO A CUATRO) CON NEURORR	SOAT PLENO VIGENTE
861401	TRATAMIENTO MCO QUELOIDE (INFILTRACIONES Y OTROS	SOAT PLENO VIGENTE

COTIZACION PARA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA URAMITA -ANTIOQUIA.

LISTADO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR A TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

codigo	servicio	Tarifa ESE OFERTADA
11697-01	ACIDO FUSIDICO CREMA	$ 13.265
19961361-1	HIOSCINA BUTIL B. (BUSCAPINA COMPUESTA)	$ 1.095
19947508-1	ACIDO FOLICO	$ 40
20001806-1	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	$ 110
20046074-1	LEVONORGESTREL-ETINELESTRADIOL (PASTILLAS)	$ 3.230
20011793-1	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ML DEPOTRIM	$ 13.500
20002868-1	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL CICLOFEM	$ 9.000

20080792-1	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	$ 74
52477-1	ACETAMINOFEN (150MG/5ML) JBE 60ML	$ 2.935
20001191-1	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	$ 100
20100143-1	ACICLOVIR 200 MG TAB	$ 224
19967410-1	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	$ 74
19999686-1	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	$ 200
19947508-1	ACIDO FÓLICO 1 MG TABLETA	$ 80
20072679-1	ACIDO TRANEXAMICO 500MG SOL INYECTABLE	$ 8.436
46507-1	ACIDO VALPROICO (250MG/5ML) JBE 120 ML	$ 35.185
19956468-1	ACIDO VALPROICO 250 MG TABLETA O CAPSULA	$ 570
22501-1	AGUA ESTERIL USP 500 ML BOLSA	$ 4.000
20119849-1	ALBENDAZOL 2% SUSPENSION 20 ML SOBRE	$ 2.700
19953516-1	ALBENDAZOL 200 MG TAB	$ 930
20049088-1	ALOPURINOL 100 MG	$ 534
20093688-1	ALOPURINOL 300 MG	$ 566
19931778-1	AMANTADINA 100 MG CAPSULA	$ 1.481
20056955-1	AMIKACINA (500MG/2ML) INYECTABLE	$ 5.778
19992832-1	AMIODARONA 150MG/3ML AMPOLLA	$ 3.908
20043928-1	AMIODARONA 200 MG TABL	$ 1.354
19976628-1	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	$ 195
00055895-0	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	$ 50
19953234-1	AMOXICILINA (250MG/5ML) SUSPENSION	$ 8.370
20004301-1	AMOXICILINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	$ 439
48697-1	AMPICILINA (1G/5ML) AMP	$ 1.800
19957925-1	AMPICILINA (250MG/5ML) SUSPENSION 60 ML	$ 4.500
20001983-1	AMPICILINA (500MG/5ML) AMP	$ 2.850
20052059-1	AMPICILINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 346
20002131-1	AMPICILINA+SULBACTAM 1+0.5 G (2:1)	$ 10.870
20052555-1	ATORVASTATINA 20 MG TABL	$ 158
20081135-1	ATORVASTATINA CALCICA 40 MG TABL	$ 270
20043406-1	ATROPINA SULFATO 1% (1 MG/ML) AMPOLLAS	$ 1.300
210570-1	AZITROMICINA (200MG/5ML) SUSP 15 ML	$ 12.656
20100712-1	AZITROMICINA 500 MG TAB	$ 1.540
19982550-1	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR ADULTO	$ 15.000
19982505-1	BECLOMETASONA 50 MCG/INHALADOR BUCAL	$ 13.000
20012688-1	BECLOMETASONA 50MCG INHALADOR NASAL	$ 13.000
19956040-1	BENCILO BENZOATO 30% LOCION	$ 13.770
20068188-1	BETAMETASONA (4MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	$ 1.400
20056069-1	BETAMETASONA AL 0.05 CREMA	$ 4.787
19900906-1	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABL	$ 260
19943745-1	BISACODILO 5 MG TABLETA	$ 144
20013129-1	BROMURO IPATROPIO INHALADOR	$ 16.000
19934690-1	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA	$ 354
20119833-1	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	$ 100
20119829-1	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	$ 130
19955117-1	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	$ 394
20034018-1	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D	$ 273
20010798-1	CEFALEXINA (250MG/5ML) SUSPENSION	$ 5.800
20051901-1	CEFALEXINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 600
19979308-1	CEFALOTINA 1 GM AMP	$ 5.500
19979307-1	CEFRADINA 1 GR AMPOLLA	$ 7.392
20055495-1	CEFTRIAXONA 1 G AMPOLLA	$ 4.600
19903745-1	CIANOCOBALAMINA (1MG/ML) AMPOLLA	$ 1.334
19940107-1	CIPROFLOXACINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 400
20114030-1	CLINDAMICINA (600MG/4ML) AMP	$ 3.200
20108206-1	CLONAZEPAM 2.5MG/ML GOTAS ORALES	$ 10.000
35591-1	CLONIDINA 0.15 MG TABLETA	$ 100
20011353-1	CLOPIDOGREL	$ 340
19942216-1	CLORFENIRAMINA (2MG/5ML) JARABE	$ 2.400
19947546-1	CLORFENIRAMINA 4 MG TABL	$ 75
34934-1	CLOROQUINA 150 MG TAB ARALEN	$ 442
20066079-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA 40G	$ 4.972
19977479-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	$ 6.500
20004724-1	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO O TABL VAGINAL	$ 974
20011384-1	CLOZAPINA 25 MG	$ 304
20055858-1	COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	$ 250
19942378-1	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4% OFT 5 ML	$ 9.300

19993959-1	CROTAMITÓN 10% LOCION 60 ML	$ 8.200
20008398-1	DEXAMETASONA (4 MG/ML) AMPOLLA	$ 1.386
20024963-1	DEXTROSA 5% BOLSA	$ 4.092
20103166-1	DEXTROSA 10% BOLSA	$ 5.283
20019151-1	DIAZEPAM (10MG/2ML) AMP	$ 5.000
19953296-1	DICLOFENACO SÓDICO (75MG/3ML) AMPOLLA	$ 1.274
19959901-1	DICLOFENACO SÓDICO 50 MG TABL	$ 70
20055296-1	DICLOXACILINA (250MG/5ML) SUSPENSION	$ 5.500
20055244-1	DICLOXACILINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 458
19934507-1	DIFENHIDRAMINA 0.25% (12.5MG/5ML) JARABE	$ 4.304
19929219-1	DIFENHIDRAMINA 50 MG CÁPSULA	$ 180
19962547-1	DIFENHIDRAMINA AMPOLLA	$ 16.714
19912860-1	DIHIDROCODEINA (12.1MG/5ML) JARABE	$ 10.935
20125680-1	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	$ 120
19936280-1	DIPIRONA (1G/2ML) AMP	$ 767
19948910-1	DOPAMINA (200MG/5ML) AMPOLLA	$ 4.050
19950177-1	DOXICICLINA 100MG TABLETA	$ 400
19940845-1	ENALAPRIL 20 MG	$ 80
19993926-1	EPINEFRINA (ADRENALINA) 0.1% (1MG/ML)	$ 1.527
20003864-1	ERGOTAMINA-CAFEÍNA 1-100 MG TABLETA O CÁPSULA	$ 300
20066117-1	ESOMEPRAZOL 20 MG TABL	$ 200
19975836-1	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABL	$ 439
20060513-1	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABL	$ 127
19993161-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 CREMA VAGINAL	$ 45.429
205809-1	ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA	$ 1.150
20077693-1	FENITOÍNA (250MG/5ML) AMPOLLA	$ 6.760
19903409-1	FENTANIL (0.5MG/10ML) AMPOLLA	$ 5.450
20032468-1	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) AMPOLLA 1MG/ML	$ 2.200
19948178-1	FLUCONAZOL 200 MG TABL O CAPSULA	$ 1.100
19954105-1	FLUOXETINA (20MG/5ML) JARABE	$ 9.500
20007054-1	FLUOXETINA 20 MG TAB	$ 540
20011388-1	FUROSEMIDA (20MG/2ML) AMPOLLA	$ 1.000
19935545-1	FUROSEMIDA 40 MG TABL	$ 80
20005849-1	GEMFIBROZIL 600 MG TABLETA	$ 383
19940519-1	GENTAMICINA (160MG/2ML) AMPOLLA	$ 1.300
19946811-1	GENTAMICINA (40MG/ML) AMPOLLA	$ 1.700
20078682-1	GENTAMICINA (80MG/2ML) AMPOLLA	$ 1.400
19936817-1	GENTAMICINA 3 MG UNGUENTO O GOTAS OFTAL	$ 4.000
11416-1	HALOPERIDOL 10MG TAB	$ 200
20037652-1	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	$ 172
20061284-1	HALOPERIDOL 5 MG/ML AMP	$ 1.900
19995297-1	HEPARINA SÓDICA 5.000 UI/ML X 5ML	$ 29.090
20037309-1	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	$ 50
20006642-1	HIDROCORTISONA 1% CREMA	$ 5.670
19996070-1	HIDROCORTISONA SUCCINATO SÓDICO 100 MG/2 AMP.	$ 3.912
38644-1	HIDROXICINA CLORHIDRATO 100MG/2ML AMP(HIDERAX)	$ 13.000
19992865-1	HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO SUSPENSION	$ 8.143
19961361-1	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA	$ 450
19985976-3	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/ML AMPOLLA (SIMPLE)	$ 1.600
20067952-1	HIOSCINA BUTILBROMURO+DIPIRONA (COMPUESTA) AMPOLLA	$ 2.000
19947498-1	IBUPROFENO 400 MG	$ 157
58148-1	IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS	$ 100
19951877-1	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	$ 100
37246-1	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	$ 1.868
20048691-1	KETAMINA (CETAMINA) 5% (50 MG/ML)	$ 20.068
19994390-1	KETOCONAZOL 200 MG	$ 400
19984823-1	KETOTIFENO 0.01% (1 MG/5 ML)JARABE	$ 4.000
1980397-1	LEVODOPA+CARBIDOPA 250+25 MG TAB	$ 500
19953169-1	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TAB	$ 400
19959695-1	LEVOMEPROMAZINA 4% (40MG/ML) GOTAS 20 ML	$ 64.213
20046074-1	LEVONORGESTREL-ETINILESTRADIOL (PASTILL)	$ 100
19985993-1	LEVOTIROXINA 50 MCG TAB	$ 173
19974623-1	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TAB	$ 230
19980849-1	LIDOCAÍNA 2% JALEA TUBO 20 ML	$ 5.000
20005911-1	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA	$ 877
20046526-1	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	$ 100
19937237-1	LORATADINA 10 MG TAB	$ 100

19982470-1	LORATADINA 5MG/5ML JARABE 80 ML	$ 4.219
20027708-1	LOSARTAN POTASICO 100 MG	$ 150
20027707-1	LOSARTAN POTASICO 50 MG TAB	$ 70
20004908-1	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	$ 100
20011793-1	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ML INY DEPOTRIM	$ 13.500
20002868-1	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL INY FEMILIN	$ 9.500
19935232-1	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETA	$ 126
37193-1	METILERGOMETRINA MALEATO (METERGIN) 0.2MG/ML AMP	$ 3.000
19920205-1	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	$ 390
19988270-1	METOCLOPRAMIDA 10 MG TAB	$ 100
19993923-1	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	$ 1.640
19930423-1	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML GOTA 20 ML	$ 4.196
20078003-1	METOPROLOL 50 MG TABLETA	$ 60
19991178-1	METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION 100 ML	$ 6.900
19946535-1	METRONIDAZOL 500 MG TAB.	$ 237
20004843-1	METRONIDAZOL OVULOS 500 MG	$ 444
20103344-1	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA	$ 4.560
19973313-1	NAPROXEN 250 MG TABLETA	$ 150
19939580-1	NAPROXENO (150MG/5ML) SUSPENSION 60 ML	$ 5.000
43730-1	NAPROXENO 125 MG JARABE FRASCO	$ 5.000
20019956-1	NIFEDIPINO 30 MG	$ 285
19976349-1	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	$ 154
19997076-1	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION	$ 5.737
20097896-1	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	$ 300
20011879-1	NOREPINEFRINA 4MG INYECTABLE	$ 4.043
20066117-1	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA O TABLETA	$ 100
19986854-1	OMEPRAZOL 40MG POLVO	$ 6.599
20080533-1	OXACILINA 1G AMP	$ 4.000
20065030-1	OXITOCINA 10 UI AMP	$ 3.795
20001834-1	PENICILINA G BENZATÍNICA 1'200.000 UI AMPOLLA	$ 1.750
20054699-1	PENICILINA G BENZATÍNICA 2'400.000 UI AMPOLLA	$ 4.000
20046873-1	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI	$ 5.823
20046872-1	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI	$ 4.100
19932108-1	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TABLETA O CAPSULA	$ 600
19961362-1	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION	$ 4.500
20095530-1	PIRIDOXINA TAB 50 MG	$ 100
1980597-1	POTASIO CLORURO 2 MEG/ML (KATROL)	$ 2.249
20007738-1	PRAZOSINA 1 MG TABLETA	$ 100
19906237-1	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 100
19978181-1	PROPANOLOL 40 MG	$ 100
35619-1	PROPANOLOL 80 MG TABLETA	$ 200
20011983-1	SALBUTAMOL 100 MCG/200 DOSIS INHALADOR	$ 8.000
20008722-1	SALES REHIDRAT ORAL(GLUC.BICARB.SOD.KCL) PARA 1L	$ 1.620
20105877-1	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500ML SALINO	$ 4.494
20055558-1	SODIO CLORURO 0.9X100ML BOLSA	$ 3.460
19934265-1	SODIO CLORURO 2 MG (NATROL) 10ML	$ 2.329
20055559-1	SOLUCION HARTMAN BOLSA 500 ML	$ 3.900
20037305-1	SUCCINILCOLINA CLORURO (1000MG/10ML) AMP	$ 49.633
20108016-1	SUCRALFATO 1 G TABLETA	$ 526
20025664-1	SULFADIACINA DE PLATA 1% CREMA 30G	$ 7.500
19988938-1	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMP 10ML	$ 2.000
20071876-1	SULFATO FERROSO JARABE	$ 3.206
20061730-1	TEOFILINA 300 MG	$ 300
38332-10	TIAMINA (VIT B1) 100MG/ML INYECTABLE 10 ML	$ 6.919
20028241-1	TIAMINA (VIT B1) 300 MG TABLETA	$ 200
19936554-1	TIMOLOL 0.5% GOTAS OFTALMICAS 5ML	$ 4.500
19946427-1	TINIDAZOL (2MG/5ML) SUSPENSION 15 ML	$ 2.877
20036382-1	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	$ 182
20001952-1	TOXOIDE TETÁNICO 40 UI AMPOLLA	$ 17.258
20058290-1	TRAMADOL (100MG/ML) GOTAS 10 ML	$ 3.000
46675-1	TRAMADOL 100MG/2ML AMP	$ 1.000
44555-1	TRAMADOL 50MG/ML AMP	$ 1.000
17135-1	TRAZODONA 50 MG TABLETA	$ 200
1983899-1	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 160+800MG TABLETA	$ 300
20066719-1	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA	$ 194
20031103-1	WARFARINA SÓDICA 5 MG	$ 350
20063371-1	METOPROLOL 100 MG TAB.	$ 1.667

20016082-1	VERAPAMILO 120 MG TAB,	$ 289
20016083-1	VERAPAMILO 80 MG TAB.	$ 196

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrònico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACION	

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

No	Objeto	Vigencia 2024	Valor total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA.	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS. **VIGENCIA 2024 $ 50.000,00** **VIGENCIA 2025 $ 2.100.000,00**	**$ 2.150.000,00**

ANEXO 9

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LA TARIFA TECHO ESTABLECIDA EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA, LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA .		
NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de URAMITA	

codigo	servicio	TARIFA TECHO	TARIFA OFERTADA
39700	DOSIS DE VACUNA APLICADA POR VACUNADOR SEGUN ESQUE	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO INGRESO A PRIMERA INFANC	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANC	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 4-	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 12	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 24	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 36	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA PRIMERA INFANCIA 60	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA PRIMERA INFANC	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA PRIMERA INFANCI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA INFANCIA 6-8-10 AÑO	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA INFANCIA 7-9-11	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA INFANCIA SALUD	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA ADOLESCENCIA 12-14-	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA ADOLESCENCIA 13	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA ADOLESCENCIA S	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA ADOLESCENCIA ASESOR	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA ADOLESCENCIA AS	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO A LA ADOLESCENCIA ASESORI	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONTROL POR ENFERMERIA A LA ADOLESCENCIA ASE	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA JUVENTUD 18 A 28 AÑ	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA JUVENTUD 18-20	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA JUVENTUD ASESORIA A	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA JUVENTUD ASESOR	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO A LA JUVENTUD ASESORIA AN	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONTROL POR ENFERMERIA A LA JUVENTUD ASESORI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA ADULTEZ 29-34-35-39	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA ADULTEZ 29-31-	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA ADULTEZ ASESORIA AN	SOAT PLENO VIGENTE	
890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA ADULTEZ ASESORI	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO A LA ADULTEZ ASESORIA ANT	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONTROL POR ENFERMERIA A LA ADULTEZ ASESORIA	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA VEJEZ 60-62-63-65-6	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA VEJEZ 60-62-64	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA POR MEDICO A LA VEJEZ ASESORIA ANTI	SOAT PLENO VIGENTE	

890205	CONSULTA POR ENFERMERIA A LA VEJEZ ASESORIA	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO A LA VEJEZ ASESORIA ANTIC	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONTROL POR ENFERMERIA A LA VEJEZ ASESORIA A	SOAT PLENO VIGENTE	
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONTROL POR ENFERMERIA A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	CONSULTA POR ODONTOLOGIA A LA GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO ATENCION POST PARTO	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONTROL POR MEDICO AL RECIEN NACIDO	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONSULTA DE CONTROL DE DISLIPIDEMIA POR MEDICINA G	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONSULTA DE CONTROL DE HIPERTENSION POR ENFERMERA	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONSULTA DE CONTROL DE HIPERTENSION POR MEDICO	SOAT PLENO VIGENTE	
890701	CONSULTA DE URGENCIAS PARTICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA MEDICA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA MEDICA GENERAL AIEPI	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA ODONTOLOGICA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	
890703	CONSULTA ODONTOLOGICA POR URGENCIAS	SOAT PLENO VIGENTE	
890701	CONSULTA POR URGENCIAS	SOAT PLENO VIGENTE	
890203	EXAMEN CLINICO ODONTOLOGICO DE 1 VEZ	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	EXAMEN MEDICO GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	
890601	VALORACION INICIAL INTAHOSP. POR MEDICO GRAL TRATA	SOAT PLENO VIGENTE	
890601	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	SOAT PLENO VIGENTE	
890601	VALORACION POR EL MEDICO GRAL DEL R.N.	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO DIABETES	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO DISLIPIDEMIA	SOAT PLENO VIGENTE	
890201	CONSULTA 1 VEZ MEDICO HTA	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA DIABETES	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA HTA	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONSULTA CONTROL MEDICO DIABETES	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONSULTA CONTROL MEDICO DISLIPIDEMIA	SOAT PLENO VIGENTE	
890301	CONSULTA CONTROL MEDICO HTA	SOAT PLENO VIGENTE	
890305	CONSULTA DE CONTROL ENFERMERIA DISLIPIDEMIA	SOAT PLENO VIGENTE	
S22101	DERECHO SALA DE CURACIONES	SOAT PLENO VIGENTE	
S23200	DERECHO SALA DE PARTOS	SOAT PLENO VIGENTE	
S22102	DERECHO SALA DE SUTURAS	SOAT PLENO VIGENTE	
S22103	DERECHO SALA DE YESO	SOAT PLENO VIGENTE	
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTI	SOAT PLENO VIGENTE	
902213	TAMIZAJE PARA HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE	
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTI	SOAT PLENO VIGENTE	
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	SOAT PLENO VIGENTE	
697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO	SOAT PLENO VIGENTE	
892901	TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA)	SOAT PLENO VIGENTE	
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE	
902213	TAMIZAJE PARA HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE	
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	

903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTI	SOAT PLENO VIGENTE	
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	SOAT PLENO VIGENTE	
697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO	SOAT PLENO VIGENTE	
892901	TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA)	SOAT PLENO VIGENTE	
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE	
902213	TAMIZAJE PARA HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE	
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	SOAT PLENO VIGENTE	
892901	TAMIZAJE PARA CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA)	SOAT PLENO VIGENTE	
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE	
950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	SOAT PLENO VIGENTE	
892901	CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SOAT PLENO VIGENTE	
990202	CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA/ MUJERES GESTANTES	SOAT PLENO VIGENTE	
990201	CONSEJERIA PRUEBA VIH- POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	SOAT PLENO VIGENTE	
901107	FLUJO VAGINAL	SOAT PLENO VIGENTE	
903841	GLUCOSA EN SUERO	SOAT PLENO VIGENTE	
903845	GLUCOSA O TES DE SULIVAN	SOAT PLENO VIGENTE	
911016	HEMOCLASIFICACION SANGUINEA	SOAT PLENO VIGENTE	
902207	HEMOGRAMA COMPLETO	SOAT PLENO VIGENTE	
906332	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	SOAT PLENO VIGENTE	
906915	SEROLOGIA VDRL	SOAT PLENO VIGENTE	
906249	SEROLOGIA VIH	SOAT PLENO VIGENTE	
907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE	
892901	CITOLOGIA CERVICO UTERINA(TOMA Y LECTURA)	SOAT PLENO VIGENTE	
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	SOAT PLENO VIGENTE	
S11101	ESTANCIA CAMA UNIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE	
S11102	HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE	
S11104	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	
S11103	HABITACION DE TRES CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	
697101	INSERCION O RETIRO DEL DIU	SOAT PLENO VIGENTE	
903801	ACIDO URICO	SOAT PLENO VIGENTE	
901003	ANTIBIOGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE	
901101	BACILOSCOPIAS	SOAT PLENO VIGENTE	
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	SOAT PLENO VIGENTE	
903809	BILIRRUBINA TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	
892901	CITOLOGIA FUNCIONAL C/M CON LECTURA	SOAT PLENO VIGENTE	
898001	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	SOAT PLENO VIGENTE	
903815	COLESTEROL HDL	SOAT PLENO VIGENTE	
903816	COLESTEROL LDL	SOAT PLENO VIGENTE	
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE	
902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIV	SOAT PLENO VIGENTE	
902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
907004	COPROGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE	

907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO VIGENTE	
903822	CREATININA	SOAT PLENO VIGENTE	
903895	CREATININA EN SUERO/ORINA Y OTROS	SOAT PLENO VIGENTE	
902208	CUADRO HEMATICO	SOAT PLENO VIGENTE	
903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE	
901107	DIRECTO Y GRAM DE FLUJO	SOAT PLENO VIGENTE	
895100	ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE	
904508	EMBARAZO PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
904508	EMBARAZO/PRUEBA EN PLACA	SOAT PLENO VIGENTE	
906910	FACTOR REMATOIDEO PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
30207	FLEBOTOMIA	SOAT PLENO VIGENTE	
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIGENTE	
903841	GLICEMIA EN AYUNAS	SOAT PLENO VIGENTE	
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA	SOAT PLENO VIGENTE	
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	
903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT PLENO VIGENTE	
907101	GLUCOSURA Y CETOSURIA	SOAT PLENO VIGENTE	
19479	GOT (AST)	SOAT PLENO VIGENTE	
19480	GPT (ALT)	SOAT PLENO VIGENTE	
902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIGENTE	
911018	HEMOCLASIFICACION PRUEBA GLOBULAR	SOAT PLENO VIGENTE	
911020	HEMOCLASIFICACION PRUEBA SERICA	SOAT PLENO VIGENTE	
911015	HEMOCLASIFICACIaN GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	SOAT PLENO VIGENTE	
902213	HEMOGLOBINA CONCENTRACION DE	SOAT PLENO VIGENTE	
902216	HEMOLEUCOGRAMA	SOAT PLENO VIGENTE	
902214	HEMOPARASITOS	SOAT PLENO VIGENTE	
902214	HEMOPARASITOS FROTIS GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE	
906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS M	SOAT PLENO VIGENTE	
906220	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CENTRAL M	SOAT PLENO VIGENTE	
906221	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI E	SOAT PLENO VIGENTE	
906222	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	SOAT PLENO VIGENTE	
906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS ANTICENTRAL G	SOAT PLENO VIGENTE	
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT PLENO VIGENTE	
906135	HEPATITIS C ANTICUERPO G	SOAT PLENO VIGENTE	
901305	HONGOS EXAMEN DIRECTO KOH	SOAT PLENO VIGENTE	
19582	HONGOS EXAMEN FISICO	SOAT PLENO VIGENTE	
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUE	SOAT PLENO VIGENTE	
19672	LIQUIDO ASCITICO	SOAT PLENO VIGENTE	
907202	MOCO CERVICAL ANALISIS (TEST DE HELECHO)	SOAT PLENO VIGENTE	
907108	MORFOLOGIA GLOBULAR (SERIE ROJA)	SOAT PLENO VIGENTE	
19743	NEISSERIA GONORREAE	SOAT PLENO VIGENTE	
903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIGENTE	
907007	OXIUROS/FROTIS	SOAT PLENO VIGENTE	
907106	PARCIAL DE ORINA INCLUIDO SEDIMENTO	SOAT PLENO VIGENTE	
902221	PLAQUETAS RECUENTOS	SOAT PLENO VIGENTE	
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR	SOAT PLENO VIGENTE	
906914	PROTEINA C REACTIVA/PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
19828	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD/CRUZADA MAYOR:HEMOCLASIFI	SOAT PLENO VIGENTE	
19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD/CRUZADA MENOR:HEMOCLASIFI	SOAT PLENO VIGENTE	
860207	PRUEBA DE LEISHMANIA	SOAT PLENO VIGENTE	
902223	RETICULOCITOS/RECUENTO	SOAT PLENO VIGENTE	
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIAS FECALES	SOAT PLENO VIGENTE	
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	SOAT PLENO VIGENTE	
906249	SIDA ANTICUERPOS VHI	SOAT PLENO VIGENTE	

906039	SIFILIS/SEROLOGICA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIGENTE	
906915	SIFILIS/SEROLOGICA PRESUNTIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
19916	TIROXINA T4	SOAT PLENO VIGENTE	
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	
19952	TROMBINA/TIEMPO DE	SOAT PLENO VIGENTE	
19958	TROMBOPLASTINA/TIEMPO PARCIAL PTT	SOAT PLENO VIGENTE	
904902	TSH ESTIMULANTE NEONATAL	SOAT PLENO VIGENTE	
903869	UREA	SOAT PLENO VIGENTE	
901236	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIA	SOAT PLENO VIGENTE	
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	SOAT PLENO VIGENTE	
237901	ACLARAMIENTO DENTAL	SOAT PLENO VIGENTE	
997101	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y	SOAT PLENO VIGENTE	
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y	SOAT PLENO VIGENTE	
997103	APLICACION TOPICA DE FLUORUROS, EN ADULTOS; INCLUY	SOAT PLENO VIGENTE	
997104	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS, NIÑOS; INC	SOAT PLENO VIGENTE	
997106	BARNIZ CON FLUOR	SOAT PLENO VIGENTE	
231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENID	SOAT PLENO VIGENTE	
997310	CONTROL DE PLACA, CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRU	SOAT PLENO VIGENTE	
997301	Control de placa y de cepillado	SOAT PLENO VIGENTE	
234101	Corona en acero inoxidable	SOAT PLENO VIGENTE	
234102	Corona en policarbonato o forma plástica	SOAT PLENO VIGENTE	
240300	Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada	SOAT PLENO VIGENTE	
240300	Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada	SOAT PLENO VIGENTE	
997301	Detartraje (por cuadrante)	SOAT PLENO VIGENTE	
990212	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	SOAT PLENO VIGENTE	
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ATM	SOAT PLENO VIGENTE	
893103	EXAMEN Y ESTUDIO DEL CASO (COMPRENDE: REGISTROS, C	SOAT PLENO VIGENTE	
893102	EXAMEN Y ESTUDIO PARA CIRUGIA ORTOGNATICA COMPREND	SOAT PLENO VIGENTE	
230102	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIO	SOAT PLENO VIGENTE	
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA), CON RADIOGR	SOAT PLENO VIGENTE	
230202	Exodoncia diente temporal	SOAT PLENO VIGENTE	
230102	Exodoncia simple de multirradiculares	SOAT PLENO VIGENTE	
230101	Exodoncia simple de unirradiculares	SOAT PLENO VIGENTE	
247401	FERULAS ACRILICAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE	
247402	FERULAS COLADAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE	
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL EN BLANCO Y NEGRO, FR	SOAT PLENO VIGENTE	
247401	Fijaciones temporales (cada cuadrante)	SOAT PLENO VIGENTE	
243400	GINGIVECTOMIA (CADA DIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	
242101	Gingivoplastia (cada diente)	SOAT PLENO VIGENTE	
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CO	SOAT PLENO VIGENTE	
236100	INJERTO ALOPLASTICO CERAMICO (CADA DIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	
768110	INJERTO OSEO AUTOGENO POR DIENTE; INCLUYE: TOMA DE	SOAT PLENO VIGENTE	
242102	Injerto gingival (cada diente)	SOAT PLENO VIGENTE	
248800	MASCARA FACIAL, COMO TRATAMIENTO	SOAT PLENO VIGENTE	
247100	Mantenedor fijo de espacio	SOAT PLENO VIGENTE	
247202	Mentonera como tratamiento único	SOAT PLENO VIGENTE	
234203	NUCLEOS METALICOS	SOAT PLENO VIGENTE	
232102	OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FO	SOAT PLENO VIGENTE	
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA	SOAT PLENO VIGENTE	
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA DE FOTOCURA	SOAT PLENO VIGENTE	
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL	SOAT PLENO VIGENTE	
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMER	SOAT PLENO VIGENTE	
232200	OBTURACION TEMPORAL	SOAT PLENO VIGENTE	
232101	OBTURACIOON DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA	SOAT PLENO VIGENTE	

247100	Ortodoncia correctiva (cada arcada)	SOAT PLENO VIGENTE	
247201	PLACA CON TORNILLO DE EXPANSION	SOAT PLENO VIGENTE	
234204	PRESCRIPCION Y CONTROLES PARA REPARACION DE PROTES	SOAT PLENO VIGENTE	
237102	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA(DESBRIDAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE	
240500	Placa neuro miorrelajante, previo estudio del caso	SOAT PLENO VIGENTE	
234302	Placa obturadora para pacientes con secuela de lab	SOAT PLENO VIGENTE	
247201	Placa removible con accesorios	SOAT PLENO VIGENTE	
893107	Plano inclinado	SOAT PLENO VIGENTE	
248800	Protractor	SOAT PLENO VIGENTE	
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SOAT PLENO VIGENTE	
870130	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERFIL DE CARA CON CEFAL	SOAT PLENO VIGENTE	
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONAL	SOAT PLENO VIGENTE	
232401	RECONSTRUCCION DE áNGULO INCISAL CON RESINA DE FOT	SOAT PLENO VIGENTE	
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCU	SOAT PLENO VIGENTE	
247100	REJILLA FINA PARA CONTROL DE HABITOS	SOAT PLENO VIGENTE	
244107	RESECCION DE CAPUCHON PERICORONARIO	SOAT PLENO VIGENTE	
997105	Resina preventiva presellante	SOAT PLENO VIGENTE	
248200	TALLADO SELECTIVO, POR ARCADA (SIN ESTUDIO DE OCLU	SOAT PLENO VIGENTE	
997500	TERAPIA DE MANTENIMIENTO, SESION; INCLUYE: PROFILA	SOAT PLENO VIGENTE	
237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES	SOAT PLENO VIGENTE	
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULA	SOAT PLENO VIGENTE	
237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARE	SOAT PLENO VIGENTE	
249101	TRATAMIENTO QUIRURGICO HEMORRAGIA POST EXODONCIA	SOAT PLENO VIGENTE	
237304	Tratamiento de conductos dientes temporales	SOAT PLENO VIGENTE	
211020020	CUELLO ORTOPEDICO INMOVILIZADOR CERVICA	SOAT PLENO VIGENTE	
211020020	INMOVILIZACION CON CUELLO ORTOPEDICO	SOAT PLENO VIGENTE	
898301	NECROPSIAS COMPLETA	SOAT PLENO VIGENTE	
735301	ATENCION PARTO NORMAL	SOAT PLENO VIGENTE	
735980	PARTO EXPULSIVO	SOAT PLENO VIGENTE	
911018	HEMOCLASIFICACION	SOAT PLENO VIGENTE	
735910	PARTO NORMAL	SOAT PLENO VIGENTE	
906916	SEROLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL	SOAT PLENO VIGENTE	
992901	APLICACION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE	
911015	HEMOCLASIFICACION	SOAT PLENO VIGENTE	
904903	TSH NEONATAL	SOAT PLENO VIGENTE	
697100	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SOAT PLENO VIGENTE	
997106	BARNIZ CON FLUOR	SOAT PLENO VIGENTE	
997310	CONTROL DE LA PLACA BACTERIANA ENTRE 2 Y 19 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE	
997310	CONTROL DE PLACA BACTERIANA MAYORES DE 20 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE	
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO VIGENTE	
997103	FLUOR TOPICO	SOAT PLENO VIGENTE	
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 12 A 15 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE	
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 3 A 5 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE	
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 6 A 8 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE	
997102	SELLANTES DE FOTOCURADO DE 9 A 11 AÑOS	SOAT PLENO VIGENTE	
993102	BCG (ANTITUBERCULOSIS) (RECIEN NACIDO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993122	DPT (PRIMER REFUERZO - 18 MESES)	SOAT PLENO VIGENTE	
993122	DPT (SEGUNDO REFUERZO - 5 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993504	FIEBRE AMARILLA (18 MESES)	SOAT PLENO VIGENTE	
993504	FIEBRE AMARILLA (VIAJEROS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993502	HEPATITIS A (1 AÑO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993503	HEPATITIS B (RECIEN NACIDO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (1RA DOSIS PRIMERA INFANCIA)	SOAT PLENO VIGENTE	

993510	INFLUENZA ESTACIONAL (2DA DOSIS PRIMERA INFANCIA)	SOAT PLENO VIGENTE	
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (GESTANTES)	SOAT PLENO VIGENTE	
993510	INFLUENZA ESTACIONAL (MAYORES 60 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993106	NEUMOCOCO (1RA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993106	NEUMOCOCO (2DA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993106	NEUMOCOCO (REFUERZO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993130	PENTAVALENTE (PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993130	PENTAVALENTE (SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993130	PENTAVALENTE (TERCERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (1 PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (2 SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (3 TERCERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (4 PRIMER REFUERZO - 18	SOAT PLENO VIGENTE	
993501	POLIOMIELITIS (VOP O IVP) (5 SEGUNDO REFUERZO - 5	SOAT PLENO VIGENTE	
993512	ROTAVIRUS (PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993512	ROTAVIRUS (SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993522	SRP TRIPLE VIRAL (1 AÑO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993522	SRP TRIPLE VIRAL (5 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993120	TD O TT (1 PRIMERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993120	TD O TT (2 SEGUNDA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993120	TD O TT (3 TERCERA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993120	TD O TT (4 PRIMER REFUERZO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993120	TD O TT (5 SEGUNDO REFUERZO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993122	TDAP (ACELULAR)	SOAT PLENO VIGENTE	
993509	VARICELA (1 AÑO)	SOAT PLENO VIGENTE	
993509	VARICELA (5 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993513	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH) (1RA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
993513	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH) (2DA DOSIS)	SOAT PLENO VIGENTE	
872002	Abdomen simple	SOAT PLENO VIGENTE	
872002	Abdomen simple	SOAT PLENO VIGENTE	
976501	CATETERISMO VESICAL	SOAT PLENO VIGENTE	
861101	DRENAJE DE ABCESO DE PIEL	SOAT PLENO VIGENTE	
982101	EXRACCIàN CUERPO EXTRA¥O DE LA CONJUNTIVA	SOAT PLENO VIGENTE	
839700	INFILTRACON INTRA ARTICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	
960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	SOAT PLENO VIGENTE	
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	
965201	LAVADO DE OIDO	SOAT PLENO VIGENTE	
965100	LAVADO DE OJO	SOAT PLENO VIGENTE	
963300	LAVADO GASTRICO	SOAT PLENO VIGENTE	
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIGENTE	
939402	NEBULIZACIàN CADA UNA	SOAT PLENO VIGENTE	
862701	ONICECTOMIA 1 A 2 U¥AS	SOAT PLENO VIGENTE	
960700	PASO DE SONDA NASOGASTRICA	SOAT PLENO VIGENTE	
790301	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	SOAT PLENO VIGENTE	
797100	REDUCCION CERRADA Y/O INMOVILIZACION DE HOMBRO	SOAT PLENO VIGENTE	
791701	REDUCCIàN CERRADA DE FRACTURA TIBIA Y PERON•	SOAT PLENO VIGENTE	
797701	REDUCCIàN CERRADA DE LUXACIàN TRAUMATICA CUELLO DE	SOAT PLENO VIGENTE	
797603	REDUCCIàN CERRADA DE LUXACIàN TRAUMATICA DE ROTULO	SOAT PLENO VIGENTE	
790902	REDUCCIàN CERRADA FALANGES PIE (TRES O MµS)	SOAT PLENO VIGENTE	
135630	REDUCCIàN CERRADA FALANGES PIE (UNA O DOS)	SOAT PLENO VIGENTE	
791901	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA FALANGES DE MANO	SOAT PLENO VIGENTE	
790401	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA HUESOS CARPO	SOAT PLENO VIGENTE	
790402	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA METACARPIANOS	SOAT PLENO VIGENTE	
790701	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA PERON•	SOAT PLENO VIGENTE	

791801	REDUCCIàN CERRADA FRACTURA TARSO Y/O METATARSO	SOAT PLENO VIGENTE	
797404	REDUCCIàN CERRADA LUXACION INTERFALANGICA (UNA O D	SOAT PLENO VIGENTE	
797402	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN CARPOMETACARPIANA	SOAT PLENO VIGENTE	
797403	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN CARPOMETACARPOFALANGICA	SOAT PLENO VIGENTE	
797403	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN CARPOMETACARPOFALANGICA	SOAT PLENO VIGENTE	
797200	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN DE CODO	SOAT PLENO VIGENTE	
797404	REDUCCIàN CERRADA LUXACIàN INTERFALANGICA (TRES O	SOAT PLENO VIGENTE	
861801	RETIRO O INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO VIGENTE	
865101	SUTURA	SOAT PLENO VIGENTE	
275101	SUTURA HERIDA CARA, INCLUYE SUTURA DE LABIOS	SOAT PLENO VIGENTE	
865101	SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA	SOAT PLENO VIGENTE	
275102	SUTURA HERIDAS MULTIPLES CARA (MµS DE TRES O UNA E	SOAT PLENO VIGENTE	
865102	SUTURA HERIDAS MULTIPLES,EXCEPTO CARA (MAS DE TRE	SOAT PLENO VIGENTE	
824301	TENORRAFIA ESTENSORES DEDOS(CADA UNO)9	SOAT PLENO VIGENTE	
824321	TENORRAFIA ESTENSORES MANO(UNO A DOS)9	SOAT PLENO VIGENTE	
824213	TENORRAFIA FLEXORES MANO(UNO A CUATRO) CON NEURORR	SOAT PLENO VIGENTE	
861401	TRATAMIENTO MCO QUELOIDE (INFILTRACIONES Y OTROS	SOAT PLENO VIGENTE	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA		
NRO	**ITEM**	**PRECIO A CONVENIR**
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de URAMITA	

CODIGO	SERVICIO	PRECIO TECHO	PRECIO OFERATADO
11697-01	ACIDO FUSIDICO CREMA	$ 13.265	
19961361-1	HIOSCINA BUTIL B. (BUSCAPINA COMPUESTA)	$ 1.095	
19947508-1	ACIDO FOLICO	$ 40	
20001806-1	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	$ 110	
20046074-1	LEVONORGESTREL-ETINELESTRADIOL (PASTILLAS)	$ 3.230	
20011793-1	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ML DEPOTRIM	$ 13.500	
20002868-1	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL CICLOFEM	$ 9.000	
20080792-1	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	$ 74	
52477-1	ACETAMINOFEN (150MG/5ML) JBE 60ML	$ 2.935	
20001191-1	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	$ 100	
20100143-1	ACICLOVIR 200 MG TAB	$ 224	
19967410-1	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	$ 74	
19999686-1	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	$ 200	
19947508-1	ACIDO FÓLICO 1 MG TABLETA	$ 80	
20072679-1	ACIDO TRANEXAMICO 500MG SOL INYECTABLE	$ 8.436	
46507-1	ACIDO VALPROICO (250MG/5ML) JBE 120 ML	$ 35.185	
19956468-1	ACIDO VALPROICO 250 MG TABLETA O CAPSULA	$ 570	
22501-1	AGUA ESTERIL USP 500 ML BOLSA	$ 4.000	
20119849-1	ALBENDAZOL 2% SUSPENSION 20 ML SOBRE	$ 2.700	
19953516-1	ALBENDAZOL 200 MG TAB	$ 930	
20049088-1	ALOPURINOL 100 MG	$ 534	
20093688-1	ALOPURINOL 300 MG	$ 566	
19931778-1	AMANTADINA 100 MG CAPSULA	$ 1.481	
20056955-1	AMIKACINA (500MG/2ML) INYECTABLE	$ 5.778	
19992832-1	AMIODARONA 150MG/3ML AMPOLLA	$ 3.908	
20043928-1	AMIODARONA 200 MG TABL	$ 1.354	
19976628-1	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	$ 195	
00055895-0	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	$ 50	
19953234-1	AMOXICILINA (250MG/5ML) SUSPENSION	$ 8.370	
20004301-1	AMOXICILINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	$ 439	
48697-1	AMPICILINA (1G/5ML) AMP	$ 1.800	
19957925-1	AMPICILINA (250MG/5ML) SUSPENSION 60 ML	$ 4.500	
20001983-1	AMPICILINA (500MG/5ML) AMP	$ 2.850	
20052059-1	AMPICILINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 346	
20002131-1	AMPICILINA+SULBACTAM 1+0.5 G (2:1)	$ 10.870	
20052555-1	ATORVASTATINA 20 MG TABL	$ 158	
20081135-1	ATORVASTATINA CALCICA 40 MG TABL	$ 270	
20043406-1	ATROPINA SULFATO 1% (1 MG/ML) AMPOLLAS	$ 1.300	
210570-1	AZITROMICINA (200MG/5ML) SUSP 15 ML	$ 12.656	
20100712-1	AZITROMICINA 500 MG TAB	$ 1.540	
19982550-1	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR ADULTO	$ 15.000	
19982505-1	BECLOMETASONA 50 MCG/INHALADOR BUCAL	$ 13.000	
20012688-1	BECLOMETASONA 50MCG INHALADOR NASAL	$ 13.000	
19956040-1	BENCILO BENZOATO 30% LOCION	$ 13.770	
20068188-1	BETAMETASONA (4MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	$ 1.400	
20056069-1	BETAMETASONA AL 0.05 CREMA	$ 4.787	
19900906-1	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABL	$ 260	
19943745-1	BISACODILO 5 MG TABLETA	$ 144	
20013129-1	BROMURO IPATROPIO INHALADOR	$ 16.000	
19934690-1	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA	$ 354	
20119833-1	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	$ 100	

20119829-1	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	$ 130	
19955117-1	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	$ 394	
20034018-1	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D	$ 273	
20010798-1	CEFALEXINA (250MG/5ML) SUSPENSION	$ 5.800	
20051901-1	CEFALEXINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 600	
19979308-1	CEFALOTINA 1 GM AMP	$ 5.500	
19979307-1	CEFRADINA 1 GR AMPOLLA	$ 7.392	
20055495-1	CEFTRIAXONA 1 G AMPOLLA	$ 4.600	
19903745-1	CIANOCOBALAMINA (1MG/ML) AMPOLLA	$ 1.334	
19940107-1	CIPROFLOXACINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 400	
20114030-1	CLINDAMICINA (600MG/4ML) AMP	$ 3.200	
20108206-1	CLONAZEPAM 2.5MG/ML GOTAS ORALES	$ 10.000	
35591-1	CLONIDINA 0.15 MG TABLETA	$ 100	
20011353-1	CLOPIDOGREL	$ 340	
19942216-1	CLORFENIRAMINA (2MG/5ML) JARABE	$ 2.400	
19947546-1	CLORFENIRAMINA 4 MG TABL	$ 75	
34934-1	CLOROQUINA 150 MG TAB ARALEN	$ 442	
20066079-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA 40G	$ 4.972	
19977479-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	$ 6.500	
20004724-1	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO O TABL VAGINAL	$ 974	
20011384-1	CLOZAPINA 25 MG	$ 304	
20055858-1	COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	$ 250	
19942378-1	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4% OFT 5 ML	$ 9.300	
19993959-1	CROTAMITÓN 10% LOCION 60 ML	$ 8.200	
20008398-1	DEXAMETASONA (4 MG/ML) AMPOLLA	$ 1.386	
20024963-1	DEXTROSA 5% BOLSA	$ 4.092	
20103166-1	DEXTROSA 10% BOLSA	$ 5.283	
20019151-1	DIAZEPAM (10MG/2ML) AMP	$ 5.000	
19953296-1	DICLOFENACO SÓDICO (75MG/3ML) AMPOLLA	$ 1.274	
19959901-1	DICLOFENACO SÓDICO 50 MG TABL	$ 70	
20055296-1	DICLOXACILINA (250MG/5ML) SUSPENSION	$ 5.500	
20055244-1	DICLOXACILINA 500 MG TAB O CAPSULA	$ 458	
19934507-1	DIFENHIDRAMINA 0.25% (12.5MG/5ML) JARABE	$ 4.304	
19929219-1	DIFENHIDRAMINA 50 MG CÁPSULA	$ 180	
19962547-1	DIFENHIDRAMINA AMPOLLA	$ 16.714	
19912860-1	DIHIDROCODEINA (12.1MG/5ML) JARABE	$ 10.935	
20125680-1	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	$ 120	
19936280-1	DIPIRONA (1G/2ML) AMP	$ 767	
19948910-1	DOPAMINA (200MG/5ML) AMPOLLA	$ 4.050	
19950177-1	DOXICICLINA 100MG TABLETA	$ 400	
19940845-1	ENALAPRIL 20 MG	$ 80	
19993926-1	EPINEFRINA (ADRENALINA) 0.1% (1MG/ML)	$ 1.527	
20003864-1	ERGOTAMINA-CAFEÍNA 1-100 MG TABLETA O CÁPSULA	$ 300	
20066117-1	ESOMEPRAZOL 20 MG TABL	$ 200	
19975836-1	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABL	$ 439	
20060513-1	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABL	$ 127	
19993161-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 CREMA VAGINAL	$ 45.429	
205809-1	ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA	$ 1.150	
20077693-1	FENITOÍNA (250MG/5ML) AMPOLLA	$ 6.760	
19903409-1	FENTANIL (0.5MG/10ML) AMPOLLA	$ 5.450	
20032468-1	*FITOMENADIONA* (VITAMINA K1) AMPOLLA 1MG/ML	$ 2.200	
19948178-1	FLUCONAZOL 200 MG TABL O CAPSULA	$ 1.100	
19954105-1	FLUOXETINA (20MG/5ML) JARABE	$ 9.500	
20007054-1	FLUOXETINA 20 MG TAB	$ 540	
20011388-1	FUROSEMIDA (20MG/2ML) AMPOLLA	$ 1.000	
19935545-1	FUROSEMIDA 40 MG TABL	$ 80	
20005849-1	GEMFIBROZIL 600 MG TABLETA	$ 383	
19940519-1	GENTAMICINA (160MG/2ML) AMPOLLA	$ 1.300	
19946811-1	GENTAMICINA (40MG/ML) AMPOLLA	$ 1.700	
20078682-1	GENTAMICINA (80MG/2ML) AMPOLLA	$ 1.400	
19936817-1	GENTAMICINA 3 MG UNGUENTO O GOTAS OFTAL	$ 4.000	
11416-1	HALOPERIDOL 10MG TAB	$ 200	
20037652-1	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	$ 172	
20061284-1	HALOPERIDOL 5 MG/ML AMP	$ 1.900	
19995297-1	HEPARINA SÓDICA 5.000 UI/ML X 5ML	$ 29.090	
20037309-1	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	$ 50	

20006642-1	HIDROCORTISONA 1% CREMA	$ 5.670	
19996070-1	HIDROCORTISONA SUCCINATO SÓDICO 100 MG/2 AMP.	$ 3.912	
38644-1	HIDROXICINA CLORHIDRATO 100MG/2ML AMP(HIDERAX)	$ 13.000	
19992865-1	HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO SUSPENSION	$ 8.143	
19961361-1	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA	$ 450	
19985976-3	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/ML AMPOLLA (SIMPLE)	$ 1.600	
20067952-1	HIOSCINA BUTILBROMURO+DIPIRONA (COMPUESTA) AMPOLLA	$ 2.000	
19947498-1	IBUPROFENO 400 MG	$ 157	
58148-1	IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS	$ 100	
19951877-1	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	$ 100	
37246-1	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	$ 1.868	
20048691-1	KETAMINA (CETAMINA) 5% (50 MG/ML)	$ 20.068	
19994390-1	KETOCONAZOL 200 MG	$ 400	
19984823-1	KETOTIFENO 0.01% (1 MG/5 ML)JARABE	$ 4.000	
1980397-1	LEVODOPA+CARBIDOPA 250+25 MG TAB	$ 500	
19953169-1	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TAB	$ 400	
19959695-1	LEVOMEPROMAZINA 4% (40MG/ML) GOTAS 20 ML	$ 64.213	
20046074-1	LEVONORGESTREL-ETINELESTRADIOL (PASTILL)	$ 100	
19985993-1	LEVOTIROXINA 50 MCG TAB	$ 173	
19974623-1	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TAB	$ 230	
19980849-1	LIDOCAÍNA 2% JALEA TUBO 20 ML	$ 5.000	
20005911-1	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA	$ 877	
20046526-1	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	$ 100	
19937237-1	LORATADINA 10 MG TAB	$ 100	
19982470-1	LORATADINA 5MG/5ML JARABE 80 ML	$ 4.219	
20027708-1	LOSARTAN POTASICO 100 MG	$ 150	
20027707-1	LOSARTAN POTASICO 50 MG TAB	$ 70	
20004908-1	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	$ 100	
20011793-1	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ML INY DEPOTRIM	$ 13.500	
20002868-1	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL INY FEMILIN	$ 9.500	
19935232-1	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETA	$ 126	
37193-1	METILERGOMETRINA MALEATO (METERGIN) 0.2MG/ML AMP	$ 3.000	
19920205-1	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	$ 390	
19988270-1	METOCLOPRAMIDA 10 MG TAB	$ 100	
19993923-1	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	$ 1.640	
19930423-1	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML GOTA 20 ML	$ 4.196	
20078003-1	METOPROLOL 50 MG TABLETA	$ 60	
19991178-1	METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION 100 ML	$ 6.900	
19946535-1	METRONIDAZOL 500 MG TAB.	$ 237	
20004843-1	METRONIDAZOL OVULOS 500 MG	$ 444	
20103344-1	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA	$ 4.560	
19973313-1	NAPROXEN 250 MG TABLETA	$ 150	
19939580-1	NAPROXENO (150MG/5ML) SUSPENSION 60 ML	$ 5.000	
43730-1	NAPROXENO 125 MG JARABE FRASCO	$ 5.000	
20019956-1	NIFEDIPINO 30 MG	$ 285	
19976349-1	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	$ 154	
19997076-1	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION	$ 5.737	
20097896-1	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	$ 300	
20011879-1	NOREPINEFRINA 4MG INYECTABLE	$ 4.043	
20066117-1	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA O TABLETA	$ 100	
19986854-1	OMEPRAZOL 40MG POLVO	$ 6.599	
20080533-1	OXACILINA 1G AMP	$ 4.000	
20065030-1	OXITOCINA 10 UI AMP	$ 3.795	
20001834-1	PENICILINA G BENZATÍNICA 1'200.000 UI AMPOLLA	$ 1.750	
20054699-1	PENICILINA G BENZATÍNICA 2'400.000 UI AMPOLLA	$ 4.000	
20046873-1	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI	$ 5.823	
20046872-1	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI	$ 4.100	
19932108-1	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TABLETA O CAPSULA	$ 600	
19961362-1	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION	$ 4.500	
20095530-1	PIRIDOXINA TAB 50 MG	$ 100	
1980597-1	POTASIO CLORURO 2 MEG/ML (KATROL)	$ 2.249	
20007738-1	PRAZOSINA 1 MG TABLETA	$ 100	
19906237-1	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 100	
19978181-1	PROPANOLOL 40 MG	$ 100	
35619-1	PROPANOLOL 80 MG TABLETA	$ 200	
20011983-1	SALBUTAMOL 100 MCG/200 DOSIS INHALADOR	$ 8.000	

20008722-1	SALES REHIDRAT ORAL(GLUC.BICARB.SOD.KCL) PARA 1L	$ 1.620	
20105877-1	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 500ML SALINO	$ 4.494	
20055558-1	SODIO CLORURO 0.9X100ML BOLSA	$ 3.460	
19934265-1	SODIO CLORURO 2 MG (NATROL) 10ML	$ 2.329	
20055559-1	SOLUCION HARTMAN BOLSA 500 ML	$ 3.900	
20037305-1	SUCCINILCOLINA CLORURO (1000MG/10ML) AMP	$ 49.633	
20108016-1	SUCRALFATO 1 G TABLETA	$ 526	
20025664-1	SULFADIACINA DE PLATA 1% CREMA 30G	$ 7.500	
19988938-1	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMP 10ML	$ 2.000	
20071876-1	SULFATO FERROSO JARABE	$ 3.206	
20061730-1	TEOFILINA 300 MG	$ 300	
38332-10	TIAMINA (VIT B1) 100MG/ML INYECTABLE 10 ML	$ 6.919	
20028241-1	TIAMINA (VIT B1) 300 MG TABLETA	$ 200	
19936554-1	TIMOLOL 0.5% GOTAS OFTALMICAS 5ML	$ 4.500	
19946427-1	TINIDAZOL (2MG/5ML) SUSPENSION 15 ML	$ 2.877	
20036382-1	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	$ 182	
20001952-1	TOXOIDE TETÁNICO 40 UI AMPOLLA	$ 17.258	
20058290-1	TRAMADOL (100MG/ML) GOTAS 10 ML	$ 3.000	
46675-1	TRAMADOL 100MG/2ML AMP	$ 1.000	
44555-1	TRAMADOL 50MG/ML AMP	$ 1.000	
17135-1	TRAZODONA 50 MG TABLETA	$ 200	
1983899-1	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 160+800MG TABLETA	$ 300	
20066719-1	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA	$ 194	
20031103-1	WARFARINA SÓDICA 5 MG	$ 350	
20063371-1	METOPROLOL 100 MG TAB.	$ 1.667	
20016082-1	VERAPAMILO 120 MG TAB,	$ 289	
20016083-1	VERAPAMILO 80 MG TAB.	$ 196	

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** 557671.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA.	**Valor total del contrato: $ 2.150.000.00** **VIGENCIA 2024: $ 50.000,00** **VIGENCIA 2025: $ 2.100.000.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente JOSE ALBERTRO BETANCUR VANEGAS

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	JOSE ALBERTRO BETANCUR VANEGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	Michael Velasquez Ponce	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 2.150.000.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024- 361300 -DEANT– 29.25

Envigado, 15 de noviembre de 2024

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud realización Plan de compras servicios médicos y medicamentos con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA - ANTIOQUIA

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Intendente, autorice realizar el trámite para la realización del plan de compras para contratar los servicios médicos, suministro y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA - ANTIOQUIA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de URAMITA - ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANO (2.150.000,00) VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31/05/2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contratos Municipios RASES Nº 6

Elaboró: IT JOJOSE ALBERTO BETANCUR
Supervisor r municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboración: 15-11-2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\1. ECOS 2024

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA	martes, 26 de noviembre de 2024
CERTIFICADO No.	972

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DEANT	RASES No.6	NOVIEMBRE	85101500	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA E MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA - ANTIOQUIA.	50.000,00			1	50.000,00		
							TOTAL 2024					**50.000,00**		
					AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2024-050516-DISAN		**TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025**	2.100.000,00		VIGENCIA FUTURA	5	2.100.000,00		
								TOTAL	-	-	6	**2.150.000,00**	-	-

Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-361300-DEANT

No. SISCO 557671	REGI6-2024-972

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **2.150.000,00**

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Cargo SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

GS-2024- 370098 -DEANT– 29.25

Envigado, 26 de noviembre de 2024

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud expedición CDP SIIF – QUIPU del proceso contractual con la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA - ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD HUMANA
Plan anual adquisición	972
Contrato	N/A
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA - URAMITA ANTIOQUIA
Valor Total	VIGENCIA 2024: $ 50.000,00 VIGENCIA 2025: $ 2.100.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS Supervisor contrato

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Elaboró: Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor Municipios

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 26/11/2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\1. ECOS 2024\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjchuna	JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	28/11/2024 12:00:00 a. m.	

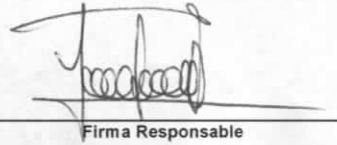
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	122624	**Fecha Registro:**	2024-11-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	50.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	50.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	50.000,00	0,00	50.000,00

Objeto:	RASES/ PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA. SISCO 557671, CPA 972. SOLICITUD CDP GS-2024-370098-DEANT



Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	28/11/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	122024	**Fecha Registro:**	2024-11-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	122624	**Fecha Registro:**	2024-11-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO DE URAMITA , CPA 972, SISCO 557671, PLAZO 31/05/2025

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGU[redacted]AMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1191

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** $50,000.00 para amparar el compromiso q[redacted]e se pret[redacted]e rea[redacted]zar mo[redacted] de[redacted]rmina[redacted] con[redacted]ación

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PR[redacted]STA[redacted]OI[redacted]SERVI[redacted]O[redacted]DE[redacted]ALU[redacted]HO[redacted]PITA[redacted],QU[redacted]RUR[redacted]CO[redacted], SUM[redacted]IIS[redacted]RO[redacted]DE MEDICAMENTOS, URO[redacted]VI[redacted]MUI[redacted]CIPI[redacted]DE[redacted]RAM[redacted]A[redacted]CPA S[redacted]., [redacted]576.[redacted]ZO 31/05/2025

BORRADOR

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: CT MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ M
Fecha Solicitud: 28/11/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$50,000.00
											TOTAL		$50,000.00

Expedido a los 28 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1192

BORRADOR

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE *** $2,100,000.00 para amparar [illegible] que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PR[illegible] STA[illegible] OI[illegible] SERVI[illegible] O:[illegible] DE[illegible] SALU[illegible] HO[illegible] PITA[illegible] [illegible],QU[illegible] RUR[illegible] C[illegible], SUM[illegible] IIS[illegible] RU[illegible] DE MEDICAMENTOS, URG[illegible] VI[illegible] [illegible] MUN[illegible] CIPI[illegible] DE[illegible] RAM[illegible] A[illegible] CPA 9[illegible], [illegible] 576.[illegible] PL[illegible] ZO 31/05/2025

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: CT MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ M

Fecha Solicitud: 28/11/2024

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$2,100,000.00
											TOTAL		$2,100,000.00

Expedido a los 28 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
32.270.918
NUMERO



HOYOS DIAZ
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

Diana Patricia Hoyos D.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1977
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-JUN-1996 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0123700-43158468-F-0032270918-20070403 0320107092P 02 205843341

Leonardo Usuga
JUNTOS CONSTRUYENDO TERRITORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE URAMITA
NIT 890984575-4

ACTA DE POSESIÓN
01 de abril de 2024

Diligencia de posesión de la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918.

En las instalaciones de la Administración Municipal, el día primero (01) de abril de 2024 compareció ante este despacho la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, con el fin de tomar posesión del cargo denominado Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, (planta de cargos identificada con el código 085, grado 02), para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028, ambas fechas inclusive.

Acto seguido la posesionada presentó los siguientes documentos:
- Cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en formato del D.A.F.P.
- Hoja de vida con sus respectivos certificados de estudios.
- Y los correspondientes certificados y antecedentes.

Al efecto, el suscrito alcalde del Municipio de Uramita, Antioquia, procede a tomarle el juramento de rigor a la señora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, quien de conformidad con el artículo 122° de la Constitución Política de Colombia y del Código del Régimen Municipal y bajo la gravedad del juramento manifestó cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone. Igualmente manifestó que no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y demás normas legales vigentes.

Declarándose así legalmente posesionada.

Para constancia se firma la presente acta en el Municipio de Uramita, Antioquia, el día primero (01) de abril de 2024.

Diana Hoyos D.
DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ
La Posesionada

LEONARDO USUGA CORREA
Alcalde Municipal

DECRETO N° 035
(01 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA"

El alcalde del Municipio de Uramita - Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, artículo 91° de la ley 136 de 1994 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colomba señala como atribución del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, dispone que "En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo."

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91° de la Ley 136 de 1994, modificada por Articulo 29 de la ley 1551 de 2012, señala como funciones del alcalde: "Nombrar, desvincular y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 dispone que "Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente."

Que el artículo 20° de la ley 1797 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal serán nombrados por el alcalde municipal, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, Antioquia, existe un cargo creado con las siguientes características.

Denominación del cargo:	Gerente
Código y grado del empleo:	Código 085. Grado 02.
Naturaleza del cargo:	Periodo fijo institucional.
Misión del empleo:	Ejecución de labores de dirección, asesoría, supervisión, vigilancia y control en la gerencia de la institución, con el fin de garantizar el desarrollo coordinado de todos los programas y servicios de la Empresa.
Dedicación (Tiempo-Labor):	Completa.
Periodo:	Fijo de cuatro años por disposición del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.
Número de empleos a proveer:	Uno (01).
Salario:	$ 7´285.958
Lugar de trabajo:	Uramita, Antioquia.

Que la Resolución 680 de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial.

Que los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, gobernador o alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, esta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva.

Que el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 dispone las condiciones mínimas respecto de los requisitos y la experiencia que los aspirantes deben acreditar para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado y que tratándose de municipios de tercera a sexta categoría como es nuestro caso, deberá acreditar mínimamente título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Que el artículo 2.2.3.5. del Decreto 1083 de 2015 señala que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual

de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, y que para el caso concreto de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado de los municipios de categoría sexta como es el caso de Uramita, corresponden a la siguiente área: 1) Ciencias de la salud, referida al siguiente grupo de profesiones: i) Bacteriología; ii) Enfermería; iii) Instrumentación Quirúrgica; iv) Medicina; v) Nutrición y Dietética; vi) Odontología; vii) Optometría; viii) Otros Programas de Ciencias de la Salud; ix) Salud Pública; y, x) Terapias.

Que el Municipio de Uramita, Antioquia, adelantó el proceso de selección y calificación para elegir el aspirante más idóneo para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028.

Que una vez realizado el proceso de selección y calificación de los aspirantes, el equipo interdisciplinario pudo establecer que la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, cumple con los requisitos de estudio y experiencia que exige la ley para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del municipio de Uramita.

Que en virtud de lo anterior, es necesario nombrar a la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, desde el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser gerente de la entidad.

Que el Alcalde Municipal, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y la ley;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, en el cargo denominado Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, (planta de cargos identificada con el código 085, grado 02), para el periodo institucional de cuatro (04) años, comprendido entre el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: La posesión de la persona nombrada deberá llevarse a cabo ante el alcalde del municipio de Uramita, quien deberá verificar los requisitos exigidos para la misma.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Alcalde Municipal deberá informar a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, Antioquia y proceder a la revocatoria correspondiente, señalando las razones del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, así como a la respectiva Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión del empleo.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Uramita, Antioquia, el día primero (01) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO USUGA CORREA
Alcalde Municipal

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

Medellín, 16 de octubre de 2024

EL BANCO DE BOGOTA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Informa que : ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA URAMITA
Identificado con Nit : 800.065.395-5

Está vinculado con los siguientes productos financieros:

☒ Cuenta Corriente No. **322184912** activa y libre de embargos, aperturada desde el 24/10/2006, denominada "E.S.E.- HOSPITAL TOBIAS PUERTA URAMITA REGIMEN SUBSIDIADO"

TODOS SUS PRODUCTOS HAN SIDO BIEN ATENDIDOS

Se expide esta certificación a nombre de ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA URAMITA

Firma autorizada

Karen B

Karenn Yulieth Badillo Garro
Ejecutiva Banca Oficial Región Antioquia
Teléfono 6042439, Ext. 54527.
Banco de Bogotá

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance **Great Place To Work 2022** **EFR 2022** **Sustainability Yearbook 2022**

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77**, correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**